PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MEVAL SA MC 002 2026

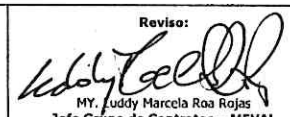
OBJETO:

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

LUGAR: MEDELLÍN

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

FECHA:

Elaboro:	Reviso: Revisó:	Reviso:
		
SI. Mallory Martinez Rico Analista de Contratos – MEVAL	IT Jorge Andrés Gallego Nanclares Jefe de Asuntos Jurídicos – MEVAL (E)	MY. Luddy Marcela Roa Rojas Jefe Grupo de Contratos – MEVAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán

objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, identificada con NIT. 800.140.985-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	N/A
72151500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	N/A

	72151700	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL	N/A
	72154300	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTOI Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 del 16/07/2007 en concordancia con el procedimiento a que se refiere la Subsección 2 – Selección abreviada Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista. Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para prestar "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO", en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5, modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza solicitud a convocatoria de limitación a MIPYME, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000,00) moneda colombiana, impuestos incluidos, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CCTV	10	1	$ 100.000.000
2	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS	10	1	$ 40.000.000
3	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS	10	1	$ 50.000.000
4	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	REGI6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS	10	1	$ 7.000.000
5	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	REGI6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS	10	1	$ 7.000.000
6	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CCTV	10	1	$ 15.000.000
7	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS	10	1	$ 5.000.000
8	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV	10	1	$ 2.000.000
9	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	COSDO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO	10	1	$ 4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 230.000.000,00**

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7426 de fecha 26/02/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura,

siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso que, la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos

– SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente

por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN

o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

5) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

<table>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

• El contratista deberá entregar instalados, configurados y puesto en funcionamiento todos los equipos tecnológicos que hacen parte del CCTV, plantas eléctricas, UPS, sistema eléctrico y subestación de energía eléctrica.

• El contratista deberá suministrar y administrar los elementos necesarios conforme a la necesidad y el funcionamiento de los dispositivos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso contractual, será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>
La prestación del servicio, instalación, configuración e implementación de los equipos tecnológicos (CCTV – PLANTA – UPS – SISTEMA ELECTRICO – SUBESTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA) que hacen parte del servicio mantenimiento preventivo y correctivo, deberá realizarse en las dependencias relacionadas a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>DESTINO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Región de Policía No. 6</td><td>Calle 72 No 64-80 – Barrio Caribe - Medellín</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Departamento de Policía Antioquia</td><td>Calle 71 No 65-20 – Barrio el Volador - Medellín</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Metropolitana del Valle de Aburrá</td><td>Área Metropolitana del Valle de Aburrá (cais)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Colegio de la Policía Santo Domingo de Guzmán</td><td>Carrera 45 No 22D-184 - Barrio Machado - Bello</td></tr>
</table>

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para los mantenimientos entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la instalación en cada sitio.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR</td><td>El supervisor del presente contrato será el Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEANT o quien designe el ordenador del gasto, el cual se encargara de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento es de selección abreviada – menor cuantía</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td><td>Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Salvo lo establecido en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios (art. 32 Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES	**Situaciones** que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3º y 6º del artículo 58 (ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones. **Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:** • Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes. • Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. • Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. • Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. • Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. • Los servidores públicos. • Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación. • Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.

- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
- Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de julio del 2016.

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo

hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones.

- Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.
- En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.
- En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.
- El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquélla quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

1) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

4) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, o el establecimiento presente embargos, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

6) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

7) En caso de adjudicación parcial (ítem, lote o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem, lote o grupo.

8) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

9) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, o el oferente modifique uno o varios de los ÍTEM de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

10) Cuando el valor de la oferta económica esté por debajo o supere el valor del presupuesto de la entidad por referencia, artículo unitario, lote o total.

11) El no ofrecimiento de uno o varios de los ítems de la propuesta económica o técnica.

12) El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 del 2018 en su artículo 5.

13) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

14) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección, o en la forma que la entidad lo haya determinado.

15) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

16) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. Solo se recibirá propuestas y observaciones a través de la plataforma del proceso en el SECOP II. En caso de indisponibilidad de esta plataforma, se observarán las directrices que para el caso suministre la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

17) La No presentación de la oferta Económica de acuerdo a lo indicado por la entidad.

18) El NO ofrecimiento de uno de los artículos de la propuesta económica de acuerdo con las condiciones exigidas.

19) Cuando el proponente tenga medida(s) cautelar(es) dispuesta por autoridad judicial competente, y esta se encuentre registrada en el certificado de cámara y comercio.

20) Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

21) Cuando los datos en el SECOP II, de las uniones temporales o consorcios, no coincidan con el acta de constitución presentada en la propuesta.

22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.

23) El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la Nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), y antecedente en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

24) La presentación de doble oferta económica con descuento diferente o porcentaje de descuento diferente dentro del proceso.

25) Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

26) Quien se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley 2097 de 2021.

27) El no pago de multas por infracciones al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ley 1801 de 2016, articulo. 183.

28) Cuando la adjudicación sea total y se solicite al oferente ofertar el valor total del presupuesto asignado y no lo realice.

29) Cuando las manifestaciones de interés de las uniones temporales o consorcios, no se realicen mediante el usuario del SECOP II de la unión temporal o consorcio autorizado.

30) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o propuesta sea presentada a nombre de una persona, diferente a la que aparece como representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

31) Cuando por el revisor fiscal que firme los documentos sea diferente al inscrito en la cámara de comercio o registro único de proponentes.

32) Cuando el (los) oferente (s) haya (n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.

33) Cuando una persona natural o jurídica, se presente más de una vez en el presente proceso.

34) Cuando un integrante de un consorcio o unión temporal se presente más de una vez para el mismo proceso.

35) Cuando el proponente que presente la oferta no cuente con la capacidad jurídica para hacerlo o no esté facultado para presentar la oferta.

36) Cuando el plazo de ejecución ofrecido en la propuesta no se ajuste a lo establecido en este pliego.

37) Cuando en el acta de creación del consorcio o unión temporal no se acredite su tiempo mínimo de duración exigido para este proceso.

38) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por ítem para el proceso.

39) Cuando los documentos presenten tachones, o enmendaduras

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) La entidad declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

c) Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

DOCUMENTOS DE ORDEN SUBSANABLE

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5. Dice: *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

***Parágrafo 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

***Parágrafo** 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo** 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo** 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.(...)*

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

no.	etapa	fuente	etapa	tipo	descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				afecta ejecución del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada que se inicia el tratamiento	fecha estimada que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo	periodicidad ¿cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista entregue equipos o suministros sin el cumplimiento de la totalidad de especificaciones y condiciones técnicas requeridas propias para el servicio mantenimiento de cctv – plantas – ups – sistema electrico y subestación de energia	provocaría un producto no conforme, retraso en la operación de las máquina, quejas y llamados de atención al supervisor y por ende informe al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer dentro del estudio previo como condición técnica que si no cumplen lo establecido deberá ser plasmado en el informe de supervisión del contrato y corregido inmediatamente sin costo alguno para la institución. así mismo el supervisor entrega en el contrato las instrucciones y clasificaciones de los equipos solicitados, con el fin de evitar o mitigar este riesgo, así mismo el técnico de telem verifica la entrada y funcionamientos de los equipos para efectuar el recibido a satisfacción respectivo	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	carta de inicio	hasta la finalización del contrato	a través de los requerimientos escritos y verbales efectuados al contratista y sustentados en el informe de supervisión	una vez ocurra
2	especifico	interno	ejecución	operacional	que no sea reemplazado los elementos necesarios en el mantenimiento de cctv – plantas – ups – sistema electrico y subestación de energia	provocaría un producto no conforme, retraso en la operación de las máquina, quejas y llamados de atención al supervisor y por ende informe al contratista	2	2	4	bajo	contratista	desde las condiciones técnicas señaladas en las estudios previos, se dejan las condiciones para que el contratista no incurra en esta situación, mediante informes al supervisor se controlará cualquier inconformismo del personal que recibe el servicio, así mismo en el contrato deberá quedar las especificaciones y condiciones técnicas que debe cumplir el contratista.	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	carta de inicio	hasta la finalización del contrato	a través de los requerimientos escritos y verbales efectuados al contratista y sustentados en el informe de supervisión	una vez ocurra
3	especifico	externo	ejecución	operacional	el no reemplazo de la repuestos necesarios para un optimo funcionamiento cuando su reparación no sea dentro del tiempo máximo autorizado.	provocaría un producto no conforme, retraso en el servicio donde fue asignado, quejas llamados de atención al supervisor y por ende informe al contratista por incumplimiento	3	3	6	alto	contratista	desde las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, se dejan las condiciones para que el contratista no incurra en esta situación, mediante informes al supervisor se controlará cualquier inconformismo del personal que recibe el servicio, así mismo en el contrato deberá	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	carta de inicio	hasta la finalización del contrato	a través de los requerimientos escritos y verbales efectuados al contratista y sustentados en el informe de supervisión	una vez ocurra

						puede ser sancionado					quedar las especificaciones y condiciones técnicas que debe cumplir el contratista.											
4	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronolog la del proceso
5	especifico	interno	selección	operacional	no se presenten oferentes	declaratoria desierto del proceso de contratación, iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	menor	entidad	evitar el riesgo/realizar un adecuado estudio de mercado	1	1	2	bajo	no	estructurador estudios previos	cronología del proceso	cierre del proceso	acta de cierre	una vez ocurra
6	especifico	externo	ejecución	operacional	que el personal de técnicos realice la instalación de repuestos que no sean originales	instalación y/o funcionamiento no adecuado de los equipos de cctv, planta electricas, ups, sistema electrico y subestacion de energia electrica	2	3	5	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer dentro del estudio previo como condición la utilización de repuestos nuevos y originales	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	a partir de la aprobación de la garantía unica	finalización del contrato	comunicado oficial al director administrativo y financiero	una vez ocurra
7	especifico	externo	ejecución	operacional	no mantener la reserva y confidencialidad de la información, divulgar y utilizar en provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato	fuga o filtración de la información utilizada por parte de los técnicos dispuestos por la empresa.	3	3	6	alto	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista extenderá a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información	1	2	3	bajo	no	supervisor del contrato	a partir de la aprobación de la garantía unica	finalización del contrato	comunicado oficial al director administrativo y financiero	una vez ocurra
8	especifico	externo	ejecución	regulatorio	el contratista no cancela los salarios de los empleados	demandas por parte de los trabajadores	1	2	3	bajo	contratista	aplicar la póliza no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	inicios de ejecución del contrato	verificación por parte del supervisor	comunicado oficial al ordenador del gasto	una vez ocurra
9	especifico	interno	planeación	operacional	insuficiencia del presupuesto oficial	menor tiempo de contratación	5	4	9	extremo	entidad	resolución de apropiación presupuestal dirección general	3	4	7	alto	si	responsable plan de compras y oficina de planeación	resolución de presupuesto inicial	inicio de cada vigencia fiscal	comunicado oficial al ordenador del gasto	una vez ocurra

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150/2007, como modificatoria a la Ley 80/1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	ONCE POR CIENTO (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Con una duración igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Con una duración igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio

						administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada dia de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

CRONOGRAMA	
Aviso de convocatoria, y estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del proyecto pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

CRONOGRAMA	
Estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Visita voluntaria (si aplica en el proceso)	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del proyecto pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al pliego de condiciones definitivo desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones definitivo hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos de la Ley 1755 de 2015, o aquellas que la modifiquen. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. El presente proceso será limitado nivel Departamento de Antioquia
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Acto administrativo de apertura del Proceso	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Publicación del pliego definitivo	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Plazo para manifestación de interés	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural, para lo cual además deberá informar y manifestar el lote al que se va presentar. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio,

CRONOGRAMA	
	unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II, de lo contrario, dicha manifestación se tendrá por no valida. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar. Cuando la manifestación de interés se realice mediante un usuario de unión temporal o consorcio, debe tener adjuntado la respectiva acta de conformación en el SECOP II mediante mensaje, al momento de realizar la manifestación interés, de lo contrario la manifestación de interés no será tenida en cuenta. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta
Realización del sorteo	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, el Jefe de la entidad o su designado podrá dar paso al AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la calle 48 no. 45-58 Piso 2º - Sala de Juntas del Área de Contratación para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia." (texto en comillas tomado del original) Fecha: según cronograma SECOP II

CRONOGRAMA	
	Hora: según cronograma SECOP II La Audiencia podrá realizarse con medios electrónicos mediante Microsoft Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la tele presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad. De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana. Mediante mensaje publico la Policía Metropolitana del valle de Aburra, 30 minutos antes del inicio de la audiencia, enviará el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual deben contar con acceso a internet, la videoconferencia se realizará mediante Microsoft Teams. Una vez reciba el Link debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitará automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que pertenece. Los interesados en participar en la audiencia de sorteo de igual formas los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ informara a uno de los asistentes que sacará la balota o papeleta que corresponda para garantizar la transparencia en el sorteo. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** La entidad podrá enviar el link vía SECOP II, previamente para que los interesados se conecten utilizando las herramientas tecnológicas. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una número o código que perita identificar a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo al número o código asignado para que uno a uno y un invitado del recinto se acercara a la mesa y sacara las balotas o papeletas, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes para cada lote a ofertar, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10) por cada lote a ofertar. Nota: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. Nota 2: Durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso. Nota 3: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, realizara el sortero para cada lote del presente proceso.
Publicación de la lista de precalificados	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

CRONOGRAMA	
	NOTA 1. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2. No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Plazo máximo para expedir adendas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Apertura de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Firma del Contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 002 2026.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD / CORRESPONDENCIA

Se informa a los interesados en el presente proceso que toda comunicación o correspondencia (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la

Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal Informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: meval.ofcon@policia.gov.co

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: en atención a que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá al correo electrónico.
Correo: meval.ofcon@policia.gov.co
Celular: 5905900 ext. 31346

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPII-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 13 denominado "*Datos Básicos Beneficiario Cuenta*".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL si esta lo considera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo que hace referencia a factores desempate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

	▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el

	tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución

	inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta

	condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **- En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente

	En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA 1: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

NOTA 2: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

CAPITULO II

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Para Manifestar Interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II, (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, de lo contrario no se tenida en cuenta.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo lote como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Las manifestaciones formuladas, fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el mismo lote del presente proceso de contratación, será válida la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "*Y OTRO*". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes de lo contrario su oferta será rechazada.

Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requerimientos podrán estar sujeto a visita de verificación por parte del comité evaluador al momento evaluar la oferta.

1.1. JURÍDICOS - Documentos de orden jurídicos se calificará cumple o no cumple - será evaluado por el comité jurídico

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado para lo cual los datos de creación y su represente en el SECOP II, deben coincidir con el representante en el acta de constitución de lo contrario no será tenida en cuenta, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

c. Encontrarse renovado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Encontrarse renovado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio.

d. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e. El objeto social de la empresa deberá estar acorde con el objeto del contrato.

f. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda,

la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 03 agosto de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 03 agosto de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes

instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 03 agosto de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018")*.

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 03 agosto de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- El consorcio o unión temporal debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal junto con la oferta como evidencia de su existencia

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota: El objeto social del proponente (consorcios – uniones temporales), y de todos y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, verificable con la actividad económica en el Registro Único de Proponentes y/o Certificado de Existencia emitidos por la Cámara de Comercio.

- Cuando la manifestación de interés sea presentada por consorcios – uniones temporales, esta debe ser presentada por el usuario de proponente plural y debe coincidir con los datos del acta de conformación del consorcio – uniones temporales.

- Cuando la manifestación de interés se realice mediante un usuario de unión temporal o consorcio, debe tener adjuntado la respectiva acta de conformación en el SECOP II mediante mensaje, al momento de manifestar interés, de lo contrario la manifestación de interés no será tenida en cuenta.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación (ver modelo formulario 3 y 4) así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde a los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 5** y entregarlo con la oferta debidamente firmado.

1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente, expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "*Registro Único de Proponentes –RUP*" Artículo "*2.2.1.1.1.5.2*" numeral "*2.1*" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 2

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 6 acuerdo de confidencialidad y entregarlo debidamente firmado.

1.1.14 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 7 o 8 certificado de inhabilidades e incompatibilidades y entregarlo debidamente firmado.

1.1.15 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar los formularios 18,19 y 20, según corresponda acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

NOTA: El comité jurídico verificará durante la evaluación de las ofertas que los oferentes singulares o plurales que manifieste el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*", deberá informar al comité técnico para la asignación del puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicional a los cien (100) puntos otorgados en la ponderación del presente proceso

1.2 ECONÓMICOS - documentos de orden financiero y económico se calificará cumple, no cumple y asignación de puntaje. – será evaluado por el comité económico.

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

El proponente debe cumplir los valores para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral, considerando el plazo de ejecución y complejidad del objeto a contratar. LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el mencionado decreto.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2026-023693-DEANT** de fecha 23/02/2026 se solicitó la realización del análisis financiero y mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2026-033666-MEVAL** de fecha 04/02/2026 firmado por el señor Subintendente Oscar Orlando Pineda Guido, se entregó la respuesta del análisis financiero. La muestra proporcionada fue del año 2024, el cual se realizó con base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así, establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

OBJETO: "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

VALOR APROXIMADO: $230.000.000,00

Información empresas muestra.

- **MUESTRA**: SECOP www.colombiacompra.gov.co

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300
NOMBRE FIRMA -	3M INGENIEROS S.A.S.	8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	ACUITEC INGENIERIA S.A.S.
NIT	900939360-2	901268517-5	900474789-0
Ciudad de ubicación	Envigado – Antioquia	Cali – Valle	Villavicencio - Meta
Dirección ubicación	CR 42BB Nro. 48C SUR 186	KR 84 # 14 A – 113	CARRERA 45 A NO. 15-56
Correo electrónico de la oficina	contacto@3mingenieros.com.co	gerenciabioarquitectura@gmail.com	acuitecing@hotmail.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 2.891.826.000,00	$ 1.864.716.994,00	$ 2.139.575.600,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 709.957.000,00	$ 256.236.034,00	$ 521.690.595,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	4,07	7,28	4,10
Índice de endeudamiento:	0,54	0,69	0,40
Razón de cobertura de intereses:	78,34	22.531,68	9,59
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,42	0,31	0,12
Rentabilidad del activo:	0,19	0,09	0,07
DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300
NOMBRE FIRMA -	AGUILAR MUNIVE GINA MILETH	T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	GES INVERSIONES S.A.S.
NIT	1065587721-9	830080498-7	901085973-4
Ciudad de ubicación	Valledupar - Cesar	Bogotá – Cundinamarca	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Dirección ubicación	MANZANA 66 CASA 13B CONJUNTO CERRADO ALTAVISTA	Calle 5 Nro. 25-15	Carrera 46 Nro. 22A-58 of. 304
Correo electrónico de la oficina	ginamileth@hotmail.com	andreacastillo@tyscomp.com	licitacionesgesinversiones@gmail.com

Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 2.000.000,00	$ 3.255.371.039,00	$ 1.540.540.673,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 5.500.000,00	$ 426.495.194,00	$ 152.956.354,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	0,36	7,63	10,07
Índice de endeudamiento:	0,02	0,23	0,09
Razón de cobertura de intereses:	Indeterminado	43,72	157,01
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,18	0,31	0,21
Rentabilidad del activo:	0,17	0,24	0,19
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 7**	**EMPRESA 8**	**EMPRESA 9**
Código UNSPSC:	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300
NOMBRE FIRMA -	PEREZ MISATH ERNESTO FABIAN	HMM S.A.S.	1 SOLUTION S.A.S.
NIT	77105568-0	892201182-1	900863185-1
Ciudad de ubicación	Valledupar – Cesar	Sincelejo – Sucre	Bogotá - Cundinamarca
Dirección ubicación	CR 5 Nro. 33-100	Calle 15 Nro. 4A-15 local 1	Carrera 49A Nro. 91-20
Correo electrónico de la oficina	contratosperezmisath@gmail.com	contadoremprendedor@hotmail.com	info@solution.co
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 614.243.500,00	$ 67.678.496.713,00	$ 18.408.246.083,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 5.879.000,00	$ 3.641.070.821,00	$ 10.486.951.646,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	104,48	18,58	1,75
Índice de endeudamiento:	0,10	0,31	0,56
Razón de cobertura de intereses:	10,52	3,38	15,69
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,07	0,07	0,28
Rentabilidad del activo:	0,06	0,05	0,12
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 10**	**EMPRESA 11**	**EMPRESA 12**
Código UNSPSC:	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300	72101500 72151500 72151700 72154300
NOMBRE FIRMA -	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	LUANSA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	19194116-7	900070192-1	901047115-1
Ciudad de ubicación	Bogotá - Cundinamarca	Cali – Valle	Bogotá - Cundinamarca
Dirección ubicación	Carrera 53 Nro. 131A-72 oficina 302	Carrera 67 Nro. 45-41	Carrera 14 Nro. 127-10 oficina 202
Correo electrónico de la oficina	ikezam@yahoo.com	financierocg@hotmail.com	contactenos@luansaconstrucciones.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 5.253.001.184,00	$ 2.215.959.990,00	$ 691.257.321,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 73.118.998,00	$ 688.132.042,00	$ 77.366.115,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	71,84	3,22	8,93
Índice de endeudamiento:	0,01	0,37	0,51
Razón de cobertura de intereses:	1.436,43	2,39	Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,04	0,14	0,21
Rentabilidad del activo:	0,04	0,09	0,10
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 13**	**EMPRESA 14**	**EMPRESA 15**
Código UNSPSC:	72101500	72101500	72101500

	72151500 72151700 72154300	72151500 72151700 72154300	72151500 72151700 72154300
NOMBRE FIRMA -	ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	VARGAS BENAVIDES FAIVER EDISSON	ÁRE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S.
NIT	900376041-0	7691967-6	900621596-7
Ciudad de ubicación	Bogotá – Cundinamarca	Isnos – Huila	Cali – Valle
Dirección ubicación	Carera 27A Nro. 41-27	Carrera 6 Nro. 4-19	Carrera 66B Nro. 9-13
Correo electrónico de la oficina	escala.sas@gmail.com	pavimentosedisson@gmail.com	direccion.admin@areemenergy.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.391.473.486,00	$ 406.956.400,00	$ 2.867.057.021,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 411.010.691,00	$ 754.100,00	$ 1.147.381.016,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	3,38	539,65	2,50
Índice de endeudamiento:	0,50	0,05	0,65
Razón de cobertura de intereses:	19,79	673,92	4,57
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,22	0,22	0,48
Rentabilidad del activo:	0,11	0,21	0,16

se deja constancia que para el estudio financiero se tomaron en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince(15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal

	Índices Capacidad Organizacional		**Índices Capacidad Financiera**		
Empresa	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de intereses**
1	0,42	0,19	4,07	0,54	78,34
2	0,31	0,09	7,27	0,69	22.531,67
3	0,12	0,07	4,10	0,40	9,59
4	0,18	0,17	0,36	0,02	INDETERMINADO
5	0,31	0,24	7,63	0,23	43,72
6	0,21	0,19	10,07	0,09	157,01
7	0,07	0,06	104,48	0,10	10,52
8	0,07	0,05	18,58	0,31	3,38
9	0,28	0,12	1,75	0,56	15,69
10	0,04	0,04	71,84	0,01	1.436,43

11	0,14	0,08	3,22	0,37	2,39
12	0,21	0,10	8,93	0,51	INDETERMINADO
13	0,22	0,11	3,38	0,50	19,79
14	0,22	0,21	539,65	0,05	673,92
15	0,47	0,16	2,49	0,65	4,56

Valor Promedio Media Aritmética	0,22	0,13	52,52	0,34	1.665,80
Valor promedio Media Podada	0,21	0,12	19,06	0,33	223,00
Valor promedio de la Mediana	0,21	0,11	7,27	0,37	19,79
Valor Mínimo	0,04	0,04	0,36	0,01	2,39
Valor Máximo	0,47	0,24	539,65	0,69	22.531,67
Valor promedio techo para cada limite	0,23	0,13	123,77	0,35	4.888,53

Se deja constancia que para el estudio financiero se tomaron en cuenta los estados financieros del año 2024.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "*Requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes RUP*", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "*selección objetiva*" y Aplicando el manual M-DVRHPC-04 "*MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "*Guía para la elaboración de estudios de sector*", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación:

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Mínimos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se definieron los indicadores financieros y organizacionales de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, como mecanismos objetivos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, en atención a las condiciones propias del proceso contractual.

Los valores mínimos exigidos se establecieron a partir del análisis de la información financiera contenida en la muestra de oferentes del sector, empleando la metodología estadística de tallos y hojas, lo cual permitió identificar umbrales objetivos, verificables y razonables, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes:

Liquidez

El índice de liquidez se adopta como un indicador de la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. El valor mínimo de referencia de **0,36**, obtenido a partir del análisis estadístico de la muestra, permite verificar que el oferente dispone de un nivel básico de recursos corrientes para soportar la ejecución contractual, sin constituir una exigencia desproporcionada que limite la participación de potenciales oferentes, atendiendo la naturaleza y riesgo del contrato.

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento se estableció con base en el análisis realizado mediante la metodología de tallos y hojas, el cual arrojó un valor de referencia de **0,79**. Este umbral resulta consistente con las recomendaciones contenidas en el Manual de Requisitos Mínimos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, y permite identificar estructuras financieras razonables, evitando niveles de apalancamiento excesivos que puedan comprometer la estabilidad financiera del contratista durante la ejecución del contrato.

Razón de Cobertura de Intereses

La razón de cobertura de intereses se fijó en **2,39**, como valor mínimo exigible, en tanto refleja la capacidad del oferente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del servicio de la deuda con la utilidad generada por su operación. Este nivel proporciona un margen de seguridad adecuado, mitigando el riesgo de incumplimiento por dificultades financieras, y asegurando la continuidad operativa durante la ejecución contractual.

Rentabilidad del Patrimonio – ROE

El indicador de rentabilidad del patrimonio se estableció en un valor mínimo de **0,04**, garantizando que el oferente evidencie generación positiva de resultados frente a los recursos propios invertidos. Este indicador permite verificar que la organización cuenta con una estructura financiera sostenible y una adecuada gestión de los recursos de los socios, sin imponer exigencias que restrinjan injustificadamente la competencia.

Rentabilidad del Activo – ROA

La rentabilidad del activo se fijó en **0,04** como umbral mínimo, con el fin de verificar la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos para la generación de resultados operacionales. Este indicador permite establecer que la empresa presenta un desempeño operativo positivo, acorde con las exigencias del proceso contractual y con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme los parámetros de referencia aplicables al presente proceso contractual se determinan de la siguiente forma:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 0,36
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,79
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 2,39
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,04

Con la adopción de los valores establecidos para los indicadores financieros y organizacionales, se garantizan los principios que rigen la contratación estatal, en especial la selección objetiva, la libre concurrencia y la

pluralidad de oferentes, al tratarse de criterios razonables, proporcionales y acordes con la naturaleza y alcance del proceso contractual.

Nota 1: La verificación de indicadores habilitantes se realizará con base en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Se aceptará el RUP de vigencia 2026 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025). Si aún no se ha renovado para dicha vigencia o la renovación no está en firme, se aceptará el de vigencia 2025 (estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024). No se admitirá vigencia inferior a 2025 ni estados financieros aportados directamente por el proponente.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas de asociativas, los índices financieros serán la sumatoria de sus indicadores afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas de asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad proporcional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario No. 16 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Este factor será evaluado por el comité económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: EL oferente deberá realizar su oferta voluntaria de acuerdo al formulario 15, del pliego de condiciones.

1.2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT)

El oferente deberá presentar fotocopia legible del registro único tributario –RUT-. lo anterior de conformidad con la ley 863 de 2003 artículo 19; decreto reglamentario 2460 de 2013; y artículo 23 del mismo decreto; resolución número 114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN, o normas que modifiquen o adicione la cual indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece además aportará como persona jurídica y/o natural integrante de un consorcio o unión temporal acreditando individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. El registro único tributario – RUT.

1.2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar la información del **FORMULARIO No. 15 PROPUESTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta del formulario No. 15 debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

1.2.2.3 FORMULARIO No. 13 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en estado activa con un plazo no mayor a un (01) mes de expedición con respecto a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario No. 13 adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario**

Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el formato adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3 **TÉCNICOS -** documentos de orden técnico se calificará cumple, no cumple y asignación de puntaje - será evaluado por el comité técnico.

El proponente deberá anexar los documentos de orden técnicos habilitantes los que a continuación se relacionan, los cuales se calificara de la siguiente forma: CUMPLE, NO CUMPLE

EL COMITÉ TÉCNICO REALIZARÁ LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, previa verificación por parte del Comité técnico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO 1o**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se Encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$$

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el formulario No. 10, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE con los soportes solicitados y entregarlo debidamente firmado.

1.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 4, del presente pliego de condiciones.

1.3.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en el anexo "*especificaciones técnicas mínimas*" del presente pliego de condiciones definitivo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

1.3.4 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 9 administración del sistema de gestión ambiental y entregarlo debidamente firmado.

1.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado, equivalentes en

SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151700	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE INSTLACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL
72154300	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTOI Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
72151500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

1.3.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad, conocer que cada una de las personas que estarán al frente del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de Circuitos Cerrado de TV, plantas eléctricas, UPS y sistema eléctrico, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará no solo la calidad de la instalación y los bienes a entregar, sino que cumpla con las condiciones del fabricante, por lo tanto, el contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Un (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Telecomunicaciones o estudios afines	**Experiencia General**: Mínimo de un (01) año, el cual deberá certificar y anexar matrícula o tarjeta profesional de acuerdo a la Ley 842 de 2003.	Será el coordinador del servicio y que tenga poder de decisión. Estará presente durante todos los mantenimientos preventivos, correctivos y responsable de los informes de ingeniería que se requieran.
Un (01) técnico y/o tecnólogo electricista y/o eléctricos o estudios afines	**Experiencia General:** Mínimo de un (01) año, el cual deberá certificar y anexar registro CONTE o matrícula profesional y diploma.	Sera el personal que interviene en los mantenimientos a las UPS, plantas eléctricas y sistemas eléctricos
Un (01 técnico y/o tecnólogo en Telecomunicaciones o estudios afines	**Experiencia General:** Mínimo de un (01) año, el cual deberá certificar y anexar registro COPNIA o matrícula profesional y diploma.	Será el encargado de realizar el mantenimiento de los Circuitos Cerrados de Televisión.

Nota1: este personal debe estar afiliados al régimen contributivo y a una Administradora de Riesgos Laborales, antes de iniciar los trabajos el personal debe hacer entrega del documento donde conste que están asegurados a salud y a riesgos profesionales.

Nota 2: si el futuro contratista desea cambiar el personal presentado deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, igualmente si requiere más personal del mínimo exigido, deberá enviar las hojas de vida antes de iniciar los trabajos, de igual forma, el personal del oferente será sometido a estudio de seguridad, en caso de que el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil requerido.

1.3.7 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá dar fe que cuenta con la capacidad logística (talento humano, infraestructura y transporte) para la entrega de los elementos y

servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de circuitos cerrado de TV, plantas eléctricas, UPS y sistema eléctrico, ello con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. De igual manera garantizará que los repuestos instalados sean nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados; que los repuestos son genuinos de acuerdo a las marcas de equipos tecnológicos y en ningún caso homologado.

Aunado a lo anterior se compromete a cambiar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, de acuerdo a la garantía establecida.

1.3.8 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Dada en la Ciudad de Medellín (Antioquia), a los

Brigadier general **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Maryory Martínez Rico – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza– Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IT Jorge Andrés Gallego Nanclares Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda - Subcomandante MEVAL
Fecha elaboración: 26/03/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. MENOR CUANTÍA\PN MEVAL SA MC 002 2026 CCTV

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÌA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÌA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Garantizando la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0372 del 26, febrero, 2009. Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial," Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones", o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y enviar a la Policía Nacional los lineamientos y/o procedimiento para la participación como consumidores).

15. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan y la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes, para lo cual deberán diligenciar el formulario "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO".

16. El contratista deberá tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015.

17. El contratista deberá contar con los permisos o licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

18. El contratista una vez comience la aprobación de la garantía única, deberá realizar un cronograma de priorización de unidades a impactar en coordinación previa con el supervisor

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO – No diligenciar, pues esta será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXX PN POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____
CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta

(30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas

previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

ITEM	RECURSO	UNIDAD
	Se han de discriminar cada recurso comprometido	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Las condiciones de este anexo serán evaluadas por el comité técnico, jurídico y económico, y asignara la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados, por el comité técnico, jurídico y económico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos del pliego de condiciones, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor económico	50
2. Ponderación - servicio adicional actividades.	40
3. Estímulo a la industria nacional cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. cuando los proponentes extranjeros oferten bienes o servicios que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	10
total	**100 puntos**
4. Factor jurídico: Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
5. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales	-2%

1. FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{\frac{P}{PPE}} * 50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

1 PONDERACIÓN - servicio adicional al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso

Para el proceso de selección se solicita que se lleve a cabo la alternativa de "*Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas*" de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
El oferente que además de cumplir con la especificación técnica establecidas para el presente proceso, realice el mantenimiento preventivo a dos (02) cámaras fijas tipo bala o domo y/o dos (02) UPS de 1KVA en una de las sedes de intervención, sin costo para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra obtendrá la puntuación.	20
El oferente que además de cumplir con la especificación técnica establecidas para el presente proceso, realice el traslado hasta de tres (03) cámaras fijas tipo bala o domo y/o tres (03) UPS de 1KVA sin costo para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Aplica para traslado de equipos ubicados en toda la jurisdicción de intervención del contrato.	20
TOTAL	**40**

2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003

Para la aplicación del presente Numeral se tendrá en cuenta: El Comité evaluador técnico comprobará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; de lo cual, informará SI ACREDITA O NO ACREDITA y procederá a asignar el puntaje dando aplicación a la Ley 816 de 2003, de acuerdo a los literales relacionados anteriormente

3 REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se Encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2\ PFP = PT - RPS}{100}$$

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25%)

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 2021 en su artículo 3, que adiciona el artículo *2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.* ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*** que a la letra dice:

"...De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto...."

En virtud de lo anterior, el comité técnico en la evaluación y asignación del puntaje otorgará un adicional de cero punto veinticinco por cierto (0,25%), de puntos, quien acredite el cumplimiento del precitado artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionales a los 100 puntos de ponderación del presente proceso.

ANEXO No. 5

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ciudad y fecha

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000,00) moneda colombiana, impuestos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CCTV	10	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000
2	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS	10	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
3	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS	10	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
4	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	REGI6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS	10	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
5	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	REGI6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS	10	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
6	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CCTV	10	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
7	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS	10	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
8	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV	10	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	COSDO	MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO	10	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 230.000.000,00**

ÍTEMS A EVALUAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCLUIDO IVA
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)**		
1.1	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema de grabación DVR de 16 y/o 32 canales.	1	$ 487.741,91

1.2	Mantenimiento preventivo a todo costo de cámara fija tipo bala o domo	1	$ 142.943,85
1.3	Mantenimiento preventivo a todo costo de cámara domo tipo PTZ	1	$ 284.466,49
1.4	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS de 1KVA	1	$ 163.986,30
1.5	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS de 3KVA	1	$ 420.165,61
1.6	Mantenimiento preventivo Monitor de visualización	1	$ 233.164,25
1.7	Mantenimiento preventivo JOYSTICK	1	$ 117.708,95
1.8	Mantenimiento cableado eléctrico y datos CCTV	1	$ 401.972,55
1.9	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema de grabación DVR de 4 canales análogo	1	$ 205.256,61
1.10	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema CCTV de CAI, compuesto por tres cámaras, DVR, UPS, cableado estructurado y red eléctrica	1	$ 654.780,26
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)**		
2.1	Mantenimiento correctivo a todo costo DVR 16 CANALES	1	$ 718.162,25
2.2	Suministro de fuente de poder DVR 4 y/o 16 canales	1	$ 190.320,68
2.3	Suministro de Tarjeta Main Board para DVR de 16 canales	1	$ 685.888,29
2.4	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 1 Terabyte (1TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema.	1	$ 497.386,69
2.5	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 4 Terabyte (4TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema.	1	$ 1.286.878,96
2.6	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): para sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 – surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 8 Terabyte (8TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema	1	$ 1.846.144,26
2.7	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - marca purple). con capacidad de almacenamiento de 1 Terabyte (1TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR DAHUA del sistema.	1	$ 801.886,57
2.8	Suministro o reparación DVR 16 canales digitales, soporta cámaras HD, IP y cámaras analógicas en el mismo equipo, grabación a resolución 1080p 720p/ VGA a 30fps. Sistema de compresión h.264. Salida HDMI, VGA, 4 entradas y una salida de audio RCA, 16 entradas y 4 salidas de alarma, soporta 4 discos duros de gasta 6 TB, reproducción simultanea de 16 canales, acceso por IP estática o dinámica	1	$ 1.749.089,91
2.9	Suministro o reparación DVR 4 canales análogo 5 megapíxeles	1	$ 457.629,73
2.10	Suministro de JOYSTICK	1	$ 764.138,82
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA DOMO TIPO PTZ 2MP, 60FPS, H.265, 30X, 150M IR, -50°C~55°C.**		
3.1	Suministro de Lente de zoom 30x	1	$ 799.341,66
3.2	Suministro de sistema mecánico de rotación panning y tilt	1	$ 958.158,14
3.3	Suministro de sistema electrónico de zoom y control	1	$ 730.130,30
3.4	Suministro adaptador de 12 voltios	1	$ 323.352,63
3.5	Suministro o reparación CÁMARA DOMO tipo PTZ 2MP, 60FPS, H.265, 30x, 150M IR, -50°C~55°C.	1	$ 2.596.642,14
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA TIPO BALA, 2MP, 3.6MM, 30M IR, SNV**		
4.1	Suministro adaptador de 12 voltios	1	$ 252.005,94
4.2	Suministro o reparación CÁMARA análoga TIPO BALA y/o TIPO DOMO, 5MP, Full-color Smart Dual Light	1	$ 425.891,55

5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA TIPO MINIDOMO, 2MP, 3.6mm, 30M IR, SNV**		
5.1	Suministro de Lente	1	$ 134.060,68
5.2	Suministro de sistema electrónico tarjeta de control	1	$ 190.532,60
5.3	Suministro adaptador de 12 voltios	1	$ 48.423,67
5.4	Suministro o reparación CÁMARA TIPO MINIDOMO, 2MP, 3.6mm, 30M IR, SNV	1	$ 248.851,33
5.5	Suministro o reparación a todo costo CÁMARA TIPO BALA Tecnología HD sensor CMOS 1/3 con escaneo progresivo. Resolución 1080P a 25IPS, alimentación 12 VDC 600mA / 24VAC (Fuente no incluida) índice ip66	1	$ 620.713,80
5.6	Suministro o reparación a todo costo CÁMARA TIPO DOMO PTZ Tecnología HD sensor CMOS 1/3 con escaneo progresivo. Resolución 1080P a 25IPS, 30X optical zoom, 16X digital zoom, alimentación 12 VDC 600mA / 24VAC (Fuente no incluida) índice ip66, con alcance hasta de 120 metros	1	$ 2.247.129,67
5.7	Reubicación de cámara tipo bulell y/o tipo domo	1	$ 1.088.289,85
5.8	Reubicación de cámara tipo PTZ	1	$ 2.010.756,00
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO UPS DE 750 VA, 1KVA Y 3KVA**		
6.1	Suministro de board principal para UPS de 750 VA	1	$ 603.406,45
6.2	Suministro de board principal para UPS de 1KVA VA	1	$ 449.650,29
6.3	Suministro de board principal para UPS de 3KVA VA	1	$ 2.647.268,40
6.4	Suministro de Circuito Inversor AC/DC UPS de 750 VA	1	$ 258.643,44
6.5	Suministro de Circuito Inversor AC/DC de 1KVA VA	1	$ 521.510,44
6.6	Suministro de Circuito Inversor AC/DC UPS de 3KVA VA	1	$ 1.537.492,30
6.7	Suministro de batería 12 voltios 9 amperios hora, sistema plomo/dióxido de plomo, seca, sellada	1	$ 139.796,73
6.8	Suministro o reparación a todo costo UPS de 1 KVA	1	$ 1.224.951,68
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SWITCH POE 3COM 24 PUERTOS 1**		
7.1	Suministro punto de energía certificado, norma RETIE	1	$ 192.743,69
7.2	Cableado UTP por metro categoría 6 tipo intemperie, blindado y guiado	1	$ 4.620,29
7.3	Cable fibra óptica multimodo por metro, de alta calidad OM4.	1	$ 14.237,03
7.4	Fusión de hilos mediante equipo especializado de telecomunicaciones que permita certificar el empalme	1	$ 85.502,07
7.5	Suministro o reparación de switch POE 3COM 24 puertos	1	$ 2.200.380,73
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SWITCH POE 3COM 24 PUERTOS 2**		
8.1	Suministro de tarjeta principal Main Board	1	$ 1.982.574,26
8.2	Suministro de TRANSCEIVER MINI GIGA fibra óptica	1	$ 413.873,98
8.3	Suministro de TRANSCEIVER convertidor fibra óptica a UTP	1	$ 653.654,59
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (MONITOR PANTALLA) MONITOREO CCTV DE 46 PULGADAS MARCA HYUNDAI MODELO HYLCD325 Y 65 PULGADAS TH 65-PF20U MARCA PANASONIC**		
9.1	Suministro de tarjeta Main marca Hyundai modelo HYLCD325 46".	1	$ 786.311,03
9.2	Suministro fuente de Poder marca Hyundai modelo HYLCD325 46".	1	$ 477.130,30
9.3	Suministro de tarjeta y-sus, marca Hyundai modelo HYLCD325 46".	1	$ 495.277,44
9.4	Suministro de tarjeta z-sus, marca Hyundai modelo HYLCD325 46".	1	$ 460.268,04
9.5	Suministro de tarjeta Main TH 65-PF20U marca Panasonic 65".	1	$ 1.089.447,87
9.6	Suministro Fuente de Poder TH 65-PF20U marca Panasonic 65".	1	$ 623.668,61
9.7	Suministro de tarjeta y-sus, TH 65-PF20U marca Panasonic 65".	1	$ 910.670,29
9.8	Suministro de tarjeta z-sus, TH 65-PF20U marca Panasonic 65".	1	$ 974.898,74
9.9	Reparación o suministro monitor UHD 4K de 27", 2 puertos HDMI, 1 displayport.	1	$ 1.202.023,15
9.10	Reparación o suministro monitor Full HD 42", 2 puertos HDMI, 1 puerto USB color negro	1	$ 2.992.428,27
9.11	Reparación o suministro (monitor pantalla) monitoreo CCTV de 46"	1	$ 3.353.397,03

10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (MONITOR PANTALLA) MONITOREO CCTV SAMSUNG LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7**		
10.1	Suministro de led interno para (monitor pantalla) monitoreo CCTV Samsung LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7	1	$ 733.695,47
10.2	Reparación o Suministro a todo costo incluyendo desmonte e instalación de Pantalla Profesional Samsung LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7	1	$ 2.198.497,64
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SISTEMA ELÉCTRICO Y DE DATOS**		
11.1	Suministro punto de energía certificado, norma RETIE.	1	$ 533.458,69
11.2	Cableado UTP por metro categoría 6A tipo intemperie, blindado y guiado, 100% cobre	1	$ 6.595,47
11.3	Cable Fibra Óptica Multimodo por metro, de alta calidad OM4.	1	$ 14.237,03
11.4	Fusión de hilos mediante equipo especializado de telecomunicaciones que permita certificar el empalme	1	$ 85.502,07
11.5	Bornera (par)	1	$ 11.680,58
11.6	Balum (par)	1	$ 15.996,07
11.7	Patch cord de cobre CAT 6A (30 cms) 100% cobre	1	$ 44.793,33
11.8	Patch cord de cobre CAT 6A (1mts) 100% cobre	1	$ 51.808,56
11.9	Patch cord de cobre CAT 6A (2mts) 100% cobre	1	$ 66.975,62
11.10	Caja de paso plástica 10 x 10 intemperie	1	$ 14.667,56
11.11	Reparación o Suministro de Canaleta plástica por metro para cableado estructurado de color blanco o negro, con división central y accesorios para ser instalada	1	$ 60.189,08
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS**		
12.1	Mantenimiento preventivo a todo costo planta marca LOVOL, modelo 100P4TG13, capacidad 100 KVA	1	$ 5.132.768,79
12.2	Mantenimiento preventivo a todo costo planta marca CUMMNIS, modelo LG125C, capacidad 113KVA	1	$ 4.319.314,76
13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS MARCA LOVOL, MODELO 1004TG13, CAPACIDAD 100 KVA**		
13.1	Suministro de Contactor de transferencia	1	$ 901.958,24
13.2	Suministro de Purga y Suministro del radiador	1	$ 2.301.343,87
13.3	Suministro de Controlador principal	1	$ 3.786.154,40
13.4	Suministro de Tarjeta AVR	1	$ 1.473.738,66
13.5	Suministro de Bombin	1	$ 535.640,95
13.6	Suministro de Batería 12 voltios 200 Amp.	1	$ 2.005.702,68
13.7	Suministro de Cargador 12 voltios 5Ah	1	$ 1.125.103,26
13.8	Suministro de Sistema de inyección	1	$ 3.903.102,04
13.9	Suministro de Sistema de Sensores	1	$ 2.278.551,22
13.10	Suministro de Precalentador 1500W	1	$ 1.664.817,88
13.11	Suministro de Juego de correas, empaques de culata y mangueras	1	$ 1.093.522,10
13.12	Suministro de Solenoide de encendido y apagado	1	$ 1.465.212,07
13.13	Suministro de Cableado circuito de control	1	$ 718.302,35
14	**PLANTA MARCA CUMMNIS, MODELO LG125C, CAPACIDAD 113KVA**		
14.1	Suministro de Contactor de transferencia	1	$ 887.381,35
14.2	Purga y Suministro del radiador	1	$ 2.307.110,81
14.3	Controlador principal	1	$ 2.294.939,71
14.4	Suministro de Tarjeta AVR	1	$ 1.502.225,94
14.5	Suministro de Bombín	1	$ 398.785,99
14.6	Suministro de Batería 12 voltios 200 Amp	1	$ 1.468.071,98

14.7	Suministro de Cargador 12 voltios 5Ah	1	$ 492.608,41
14.8	Suministro de Sistema de inyección	1	$ 4.352.842,73
14.9	Suministro de Sistema de Sensores	1	$ 1.078.490,89
14.10	Suministro de Precalentador 1500W	1	$ 1.083.669,85
14.11	Suministro de Juego de correas, empaques de culata y mangueras	1	$ 762.361,76
14.12	Suministro de Solenoide de encendido y apagado	1	$ 356.583,07
14.13	Suministro de Cableado circuito de control	1	$ 615.016,40
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS**		
15.1	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN6K, capacidad 6KVA	1	$ 926.718,81
15.2	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca DELTA, modelo GES103R212035, capacidad 10KVA.	1	$ 1.403.566,61
15.3	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN40K, capacidad 40KVA	1	$ 2.167.463,41
15.4	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN100K, capacidad 100KVA	1	$ 4.689.509,14
16	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN6K, CAPACIDAD 6KVA**		
16.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador	1	$ 1.386.243,39
16.2	Suministro de Bypass	1	$ 1.224.442,52
16.3	Suministro de Display de control	1	$ 717.321,39
16.4	Suministro de fuente de alimentación	1	$ 1.315.869,62
16.5	Suministro de tarjeta de monitoreo	1	$ 965.865,57
16.6	Suministro de tarjeta de control	1	$ 2.218.200,00
16.7	Suministro de tarjeta inversora	1	$ 2.806.772,03
16.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A	1	$ 191.952,57
16.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A	1	$ 218.551,96
17	**UPS MARCA DELTA, MODELO GES103R212035, CAPACIDAD 10KVA**		
17.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador	1	$ 2.125.418,01
17.2	Suministro de Bypass	1	$ 1.971.175,40
17.3	Suministro de Display de control	1	$ 1.039.344,90
17.4	Suministro de fuente de alimentación	1	$ 1.812.603,70
17.5	Suministro de tarjeta de monitoreo	1	$ 2.173.947,23
17.6	Suministro de tarjeta de control	1	$ 3.248.605,53
17.7	Suministro de tarjeta inversora	1	$ 4.639.457,17
17.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A	1	$ 230.093,07
17.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A	1	$ 258.991,20
18	**UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN40K, CAPACIDAD 40KVA**		
18.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador	1	$ 4.676.775,80
18.2	Suministro de Bypass	1	$ 4.158.165,95
18.3	Suministro de Display de control	1	$ 1.695.561,60
18.4	Suministro de fuente de alimentación	1	$ 3.291.488,77
18.5	Suministro de tarjeta de monitoreo	1	$ 3.140.056,17
18.6	Suministro de tarjeta de control	1	$ 4.904.652,78
18.7	Suministro de tarjeta inversora	1	$ 6.540.747,40
18.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A	1	$ 380.466,07

18.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A	1	$ 372.099,28
19	**UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN100K, CAPACIDAD 100KVA**		
19.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador	1	$ 7.442.045,49
19.2	Suministro de Bypass	1	$ 7.276.418,82
19.3	Suministro de Display de control	1	$ 2.737.923,93
19.4	Suministro de fuente de alimentación	1	$ 6.024.134,39
19.5	Suministro de tarjeta de monitoreo	1	$ 3.532.417,44
19.6	Suministro de tarjeta de control	1	$ 9.406.191,20
19.7	Suministro de tarjeta inversora	1	$ 13.331.163,26
19.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A	1	$ 4.597.534,08
19.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A	1	$ 4.608.653,01
20	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBESTACIONES ELÉCTRICAS KOHLER, HERTZ 60, RPM 1800 BATERY 12, WT 2100 LBS**		
20.1	Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado	1	$ 111.308,94
20.2	Ducto tipo cabliofil 20*8*2.4	1	$ 70.300,52
20.3	Tubo IMC 1 /2 *3	1	$ 24.637,00
20.4	Tablero auto soportado construido en lámina COLD ROLLED calibre 14 y 16 para uso interior IP 40, de referencia: de dimensiones 220 x 160 x 50 cm (Alto x Ancho x Profundo)	1	$ 4.087.917,80
20.5	Tablero auto soportado construido en lámina COLD ROLLED calibre 14 y 16 para uso interior IP 40, de referencia: de dimensiones 220 x 120 x 40 cm (Alto x Ancho x Profundo)	1	$ 3.087.917,80
20.6	Ménsula DE 0,6M	1	$ 102.875,81
20.7	Ménsula DE 0,4M	1	$ 73.760,64
20.8	Montaje y balanceo tablero trifásico de 18 circuitos	1	$ 836.142,62
20.9	Montaje y balanceo tablero trifásico de 24 circuitos	1	$ 1.042.775,50
20.10	Cable # 8 verde tierra tableros	1	$ 7.591,53
20.11	Desmonte tubería PVC 3	1	$ 24.311,35
20.12	Desmonte tubería PVC 1	1	$ 20.389,19
20.13	Desmonte de circuitos y reinstalación de los mismos para balanceos de cargas	1	$ 1.031.775,45
20.14	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 800 Amperios	1	$ 3.293.765,20
20.15	Barraje de distribución en cobre	1	$ 2.247.121,81
20.16	Electrolítico de 500 amperios	1	$ 1.120.980,59
20.17	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 320 amperios	1	$ 1.207.269,25
20.18	Contador electrónico multifuncional de activa y reactiva de 2,5 – 10 Amp. Calibrado. Clase 0,5s	1	$ 2.132.842,83
20.19	Transformador de corriente 800/5 A. Clase 0.5 Calibrado	1	$ 910.608,04
20.20	Breaker 3 x 800 amperios. 50Ka – 240/440VAC	1	$ 6.588.271,03
20.21	Analizador de redes	1	$ 4.863.948,53
20.22	Minibreaker 3 x 6 amperios. 240 VAC, 20 KA Ref. IC60N	1	$ 201.383,53
20.23	Transformador de corriente 800/5 A. Clase 0.5 S Calibrad	1	$ 783.667,57
20.24	DPS tipo I+II trifásico 3F + N -5H, MCOV: 220V, Iimp: 7KA onda 10/350, Imáx: 60KA onda 8/20, Up <= 0,6 kV	1	$ 1.137.401,87
20.25	Breaker 3 x 30 amperios, 440/240 VAC, 15/25 KA	1	$ 469.901,57
20.26	Breaker 3 x 500 amperios, 50 KA -240/440 VAC	1	$ 4.852.820,55
20.27	Breaker 3 x 150 amperios, 230/440 VAC 60/25	1	$ 1.413.148,24
20.28	Breaker 3 x 80 amperios, 440/240 VAC, 15/25 KA	1	$ 559.716,47

20.29	Breaker 3 x 60 amperios, 230/440 VAC, 30/14	1	$ 403.333,75
20.30	Kit de transferencia 250 A / Relés TMD	1	$ 4.261.064,67
20.31	Relé de transferencia automática	1	$ 1.581.865,81
20.32	Control y botonería para transferencia automática supervisada y controlada	1	$ 617.011,29
20.33	Breaker 3 x 100 amperios, 230/440 VAC 30/14	1	$ 754.598,97
20.34	Breaker 3 x 75 amperios, 440/240 VAC 15/25 KA	1	$ 498.815,47
20.35	Breaker 3 x 60 amperios, 230/440 VAC 30/14	1	$ 480.289,15
20.36	Breaker 3 x 50 amperios, 230/440 VAC 30/14	1	$ 295.150,65
20.37	Reservas no equipadas con espacio para interruptores 30 – 100 amperios	1	$ 350.987,45
20.38	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 630 amperios	1	$ 3.027.523,49
20.39	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 150 amperios	1	$ 796.306,48
20.40	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 320 amperios	1	$ 1.549.848,13
20.41	Breaker 3 x 500 amperios, 50KA – 240/440 VAC	1	$ 3.167.969,05
20.42	Transformador de corriente 550/5 A. Clase 0.5 S calibrado	1	$ 645.474,40
20.43	Breaker 3 x 300 amperios, 230/440 VAC 50/37 KA	1	$ 2.550.713,28
20.44	Breaker 3 x 125 amperios, 230/440 VAC 60/25	1	$ 851.392,92
20.45	Breaker 3 x 40 amperios, 440/240 VAC 15/25 KA	1	$ 270.098,57
21	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELECTRICA**		
21.1	Suministro de cableado eléctrico (Cable De Cobre Libre De Halógeno No 12)	1	$ 164.618,28
21.2	Suministro de luminarias de alógeno cuadradas por lámparas redondas de 18 w (230 de 18 w redondas)	1	$ 429.013,80
21.3	Suministro de canaletas metálicas x mts	1	$ 49.759,63
21.4	Instalación tubería MT x mts	1	$ 49.574,55
21.5	Instalación de toma corrientes GFCI	1	$ 89.574,55
21.6	Breaker enchufable 1x20A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breakeres físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 38.239,95
21.7	Breaker enchufable 1x30A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 39.159,05
21.8	Breaker enchufable 1x40A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 73.884,25
21.9	Breaker enchufable 1x50A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 75.722,45
21.10	Breaker enchufable 2x20A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 109.068,50
21.11	Breaker enchufable 2x30A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil	1	$ 110.906,69
21.12	Breaker enchufable 2x40A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.	1	$ 152.939,39

21.13	Desmonte Tablero 18 Ctos, se realizará desmonte de los tableros existentes empotrados en pared, incluye cableados eléctricos, carcasa, protecciones existentes, ducterias que ingresan a al interior, se aislaran los alimentadores antes de ingresarlos y conectarlos al nuevo tablero	1	$ 405.604,45
21.14	Desmonte Tablero 24 Ctos, se realizará desmonte de los tableros existentes empotrados en pared, incluye cableados eléctricos, carcasa, protecciones existentes, ducterias que ingresan a al interior, se aislaran los alimentadores antes de ingresarlos y conectarlos al nuevo tablero	1	$ 423.986,44
21.15	Desmonte Cable Telefónico Existente, se realizará desmonte de cableado multipar instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos	1	$ 5.813,50
21.16	Desmonte Cable Coaxial Existente, se realizará desmonte de cableado instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos	1	$ 5.475,95
21.17	Desmonte Cable UTP, se realizará desmonte de cableado UTP instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos	1	$ 4.279,80
21.18	Conexión de UPS Piso 3 Data Center a Gabinete Planta de Emergencia, se realizará cambio de instalación de alimentador de UPS Data center tipo 3, cambiando totalizador industrial del barraje de energía normal a barraje respaldado por la planta eléctrica	1	$ 1.523.046,46
21.19	Canaleta Metálica 10cm blanca, se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto	1	$ 56.286,49
21.20	Tubería EMT de ¾ se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto. Además de instalarse para los circuitos nuevos de Iluminación normal y de emergencia	1	$ 18.929,21
21.21	Tubería EMT de ½ se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto. Además de instalarse para los circuitos nuevos de Iluminación normal y de emergencia	1	$ 23.216,85
21.22	Cable # 12 AWG para ctos eléctricos, este cable se instalará en los circuitos nuevos de iluminación de emergencia y normal, además en los empalmes de ctos existentes en tableros eléctricos y ductos de troncal	1	$ 4.614,37
21.23	Cable # 10 AWG para ctos eléctricos, este cable se instalará en los circuitos nuevos de iluminación de emergencia y normal, además en los empalmes de ctos existentes en tableros eléctricos y ductos de troncal	1	$ 8.980,70
21.24	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminarias tipo hermética para las áreas de subestación eléctrica, cuarto técnicos y UPS de acuerdo al diseño que sea entregado por el contratista, cumpliendo con el nivel medio de iluminación en luxes indicado por el RETILAP. Incluye terminales, cableado eléctrico en cobre calibre 3*12 AWG, conectores, ducterias EMT, cajas de paso, interruptores, circuito de alimentación incluido breaker, y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento. Tener en cuenta: Vida útil de lámparas >=25.000 horas, tensión de operación 100-277 V, temperatura de color >= 4000ºK, IRC=80, Potencia <= 50W.	1	$ 416.543,79
21.25	Lampara de Emergencia para Cuartos Técnicos se instalarán en Cuarto técnico de Transformador y cuarto Ppal. de distribución	1	$ 215.624,69
21.26	Cable encauchetado 3x16, este cableado se instalará en las colas de conexión de las luminarias normales y de emergencia	1	$ 7.942,28
21.27	Salida Eléctrica para Iluminación 110V, estas salidas son para los nuevos circuitos de iluminación normal y de emergencia que se instalaran desde el tablero eléctrico del cuarto de distribución ppal. del Piso 1	1	$ 139.705,59
21.28	Desmonte de Drywall, este desmonte se realizará en el cielo del salón de reuniones del piso 1 del patio, también se realizará en el cuarto de almacenamiento de Armas incautadas.	1	$ 436.169,78
21.29	Instalación Drywall Incluye Pintura, se realizará en el cielo del salón de reuniones del piso 1 del patio, también se realizará en el cuarto de almacenamiento de Armas incautadas	1	$ 805.036,13
21.30	Cable 1/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas	1	$ 83.529,19
21.31	Cable 2/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas	1	$ 91.286,49
21.32	Cable 4/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas	1	$ 87.720,19
21.33	Marcación e Identificación de Ctos Tableros Eléctricos 18 Ctos, se realizará la marcación de código de colores de los cables de alimentación, los ctos de protección, la posición del breaker y el nombre de la zona que controla. Las etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignífugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0	1	$ 190.510,48
21.34	Marcación e Identificación de Ctos Tableros Eléctricos 24 Ctos, se realizará la marcación de código de colores de los cables de alimentación, los ctos de protección, la posición del breaker y el nombre de la zona que controla. Las	1	$ 287.255,86

	etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignifugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0.			
21.35	Desmonte de Soportes Ménsula Existentes en columnas de patio central que sostenían los tubos existentes	1	$ 16.534,84	
21.36	Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado, este ducto se instalará debajo del ducto del sistema eléctrico y se destinará para transportar todos los cables o demás enlaces como fibra que hagan parte del TIC.	1	$ 147.977,49	
21.37	Tapa Superior para Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto	1	$ 101.181,69	
21.38	Tapa Inferior para Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto	1	$ 91.222,19	
21.39	Tapa Superior para Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto	1	$ 147.977,49	
21.40	Tapa Inferior para Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto	1	$ 151.157,99	
21.41	Señalización Riego eléctricos Puertas, se instalarán avisos de riesgo eléctrico según normatividad	1	$ 46.872,29	
21.42	Señalización Riesgo Piso Tableros, se señalizará espacio eléctrico de trabajo al frente del tablero con pintura amarilla tipo tráfico	1	$ 49.054,19	
21.43	Cable Desnudo 1/0, cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución	1	$ 62.235,03	
21.44	Cable # 2 cable para equipontecializar "unir "las tierras de los ML 1 y ML2	1	$ 20.054,65	
21.45	Cable # 2 Desnudo cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución y para aterrizar ductos.	1	$ 40.876,96	
21.46	Cable 2/0 Desnudo cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución	1	$ 65.486,26	
21.47	Empalmes Acometidas Cables # 12 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería.	1	$ 239.095,05	
21.48	Empalmes Acometidas Cables # 10 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería.	1	$ 291.124,31	
21.49	Empalmes Acometidas Cables # 8 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería	1	$ 329.319,19	
21.50	Empalmes Acometidas Cables # 6 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería	1	$ 367.517,57	
21.51	Sistema de Puesta a Tierra para mejorar la descarga a tierra de la infraestructura eléctrica existente a la que pertenecen los gabinetes nuevos a cambiar, necesitamos mejorar el sistema de puesta a tierra de la subestación 1 y subestación 2, esto incluye obra civil.	1	$ 2.434.531,19	
21.52	Empalmes Alimentadores tableros	1	$ 654.963,14	
21.53	Desmonte tablero Distribución subestación 1 ppal., esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores eléctricos	1	$ 2.143.064,36	
21.54	Desmonte tablero Transferencia, esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores eléctricos	1	$ 1.779.100,96	
21.55	Desmonte tablero distribución subestación 2, esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores eléctricos	1	$ 2.143.064,36	
21.56	Entradas Tubos, Terminales y conectores para conexión de acometidas existentes a nuevos Gabinetes, se debe reorganizar y corregir los ductos que actualmente están que están torcidos, ingresan sin entradas según norma, soportaría, anclajes, incluye cambio de las que se vea necesario técnicamente	1	$ 1.898.525,49	
21.57	Entradas, EMT, PVC, conectores rectos tubería 4", 2" para ingreso a nuevo tablero, se debe organizar toda la tubería que ingresa por cielo para conexión de acometidas existentes a nuevos Gabinetes, se debe reorganizar y corregir los ductos que actualmente están que están torcidos, ingresan sin entradas según norma, soportaría, anclajes, incluye cambio de las que se vea necesario técnicamente	1	$ 742.580,28	
21.58	Organizar Acometidas existente alimentación Transferencia cable 4X3/0, incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto.	1	$ 92.656,07	
21.59	Organizar Acometidas existente alimentación Gabinete Distribución 2 cable 4X2/0 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la	1	$ 108.057,76	

	tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto			
21.60	Organizar Acometidas existente alimentación tableros existentes en cable #5#8 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto. El etiquetado de conductores de media y baja tensión, incluye desde celdas de media tensión, transformadores de potencia, electrobarras, acometidas, tableros de distribución normales y regulados de acuerdo a RETIE última actualización, Las etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignífugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0	1	$ 116.851,00	
21.61	Organizar Acometidas existente alimentación tableros existentes en cable #5#12 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto.	1	$ 107.254,28	
21.62	Trámites para deselle y selle de nuevo ML ante EPM, se debe realizar proceso para poder desmontar medidores existentes y posterior a realizar la instalación de los nuevos, se debe de solicitar legalización del nuevo equipo	1	$ 1.114.063,87	
21.63	Pintura a dos manos para paredes de subestaciones y cuarto de trasferencia principal tipo 1 en aceite	1	$ 1.488.606,22	
21.64	Pintura a dos manos para piso de subestación eléctrica y cuartos técnicos de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color amarillo y verde, acabado satinado, aplicada con brocha y/o rodillo	1	$ 1.694.461,61	
21.65	Pintura en aceite a dos manos para puertas de subestación eléctrica y cuartos técnicos color amarillo aplicada con pistola	1	$ 881.335,06	
21.66	Levantamiento y actualización de información de diagrama unifilar desde subestación eléctrica incluye celdas de media tensión, transformadores de potencia, electrobarras, acometidas, y tableros de distribución normales y regulados. Se debe entregar en medio magnético y físico tamaño plano, medio plano y carta	1	$ 3.197.879,22	

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA como ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: el oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL – cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o

privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la página del SECOP II o en el correo electrónico _____
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 3

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: PN MEVAL SA MC 002 2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL – cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 4

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____

Nombre: _____

C.C. N°:_____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Nombre:

_____

FORMULARIO No. 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

El suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Nombre:

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°

_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."* Artículo 42 Otras Inhabilidades numeral 4.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."* Artículo 42 Otras Inhabilidades numeral 4.

Atentamente;

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 Art. 14, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, los productos químicos se debe de contar con las hojas de seguridad según lo establecido a la ley 55 del 02/07/1993, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 10

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

El oferente deberá marcar con una (X), dentro de la casilla si CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO UMPLE
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)**		
	Mantenimiento preventivo se compone de las siguientes actividades Limpieza general del componente tecnológico utilizando productos biodegradables, no iónicos, antiestáticos, no abrasivos, desintegrante de grasa y suciedad, de uso externo. Limpieza del sistema de grabación tanto parte externa como interna y organización de cableado estructurado según norma RETIE, para lo cual deberá utilizar componentes de limpieza electrónica y equipos especializados para redes. Limpieza interna con productos para equipos electrónicos, antiestáticos, y herramientas especializadas para electrónica a cada uno de los componentes del sistema. Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se deberá rendir un Informe detallado de la revisión de los componentes que requieren mantenimiento correctivo indicando el tipo de solución: cableado, cámaras, DVR, transceiver, adaptadores, protección cableada estructurado, etc.). Informe detallado de las mediciones eléctricas (voltajes, amperajes), verificación estado de las UPS incluye verificación de las baterías, chequeo disco duro (escaneo búsqueda errores) y condiciones externas que puedan estar ocasionando mal funcionamiento del sistema, constancia de verificación de grabado en tiempo real de las cámaras y actualización de firmware si se requiere, debidamente firmada por el Supervisor del Contrato previa verificación del correcto funcionamiento del sistema y sus componentes intervenidos. Incluye suministro e instalación de los consumibles (Cajas de registro, Cajas de conexión, bandejas de fibra óptica de intemperie, canaletas, tubos de protección, cables de video, cables de audio, cables de alimentación, conectores de energía, tomas y cajas de energía, terminales RJ45, video Ball, patch cord de fibra óptica, patch cord de UTP, etc.) que estén dañados u obsoletos. Para todos los empalmes de conectores, adaptadores de energía, video balun, etc., se deben proteger con termo encogible y no la utilización de cinta aislante.		
1.1	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema de grabación DVR de 16 y/o 32 canales.		
1.2	Mantenimiento preventivo a todo costo de cámara fija tipo bala o domo		
1.3	Mantenimiento preventivo a todo costo de cámara domo tipo PTZ		
1.4	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS de 1KVA		
1.5	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS de 3KVA		
1.6	Mantenimiento preventivo Monitor de visualización		
1.7	Mantenimiento preventivo JOYSTICK		
1.8	Mantenimiento cableado eléctrico y datos CCTV		
1.9	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema de grabación DVR de 4 canales análogo		
1.10	Mantenimiento preventivo a todo costo sistema CCTV de CAI, compuesto por tres cámaras, DVR, UPS, cableado estructurado y red eléctrica		
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)**		
	Mantenimiento correctivo se compone de las siguientes actividades		

	Desinstalación, instalación, repuestos originales de la marca según modelo del equipo, mano de obra calificada realizada o garantizada por escrito por parte de un Ingeniero de Telecomunicaciones o afines y accesorios necesarios para su funcionamiento. Suministro de baterías si estas ya cumplieron vida útil o están en mal estado. Los empalmes de fibra óptica deben contar con accesorios y consumibles de instalación tanto como para la parte externa como interna, garantizando la conectividad mediante equipo de certificación de alta fidelidad y la impermeabilidad que evite daños con la lluvia. Los mantenimientos correctivos que se deriven del mantenimiento preventivo, la entidad solamente asumirá el pago del correctivo.		
2.1	Mantenimiento correctivo a todo costo DVR 16 CANALES		
2.2	Suministro de fuente de poder DVR 4 y/o 16 canales		
2.3	Suministro de Tarjeta Main Board para DVR de 16 canales		
2.4	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 1 Terabyte (1TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema.		
2.5	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 4 Terabyte (4TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema.		
2.6	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): para sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 – surveillance drive). con capacidad de almacenamiento de 8 Terabyte (8TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR del sistema		
2.7	Suministro de DISCO DURO (incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento): compatible con sistemas de seguridad de alta definición que operen de forma ininterrumpida, 24 horas, 7 días a la semana (24/7 - marca purple). con capacidad de almacenamiento de 1 Terabyte (1TB), interfaz SATA a 6 Gb/s, formato del disco 3,5 y 7200 RPM, diseñado para resistir entorno de audio / video digital con transmisión continua compatible con DVR DAHUA del sistema.		
2.8	Suministro o reparación DVR 16 canales digitales, soporta cámaras HD, IP y cámaras analógicas en el mismo equipo, grabación a resolución 1080p 720p/ VGA a 30fps. Sistema de compresión h.264. Salida HDMI, VGA, 4 entradas y una salida de audio RCA, 16 entradas y 4 salidas de alarma, soporta 4 discos duros de gasta 6 TB, reproducción simultanea de 16 canales, acceso por IP estática o dinámica		
2.9	Suministro o reparación DVR 4 canales análogo 5 megapixeles		
2.10	Suministro de JOYSTICK		
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA DOMO TIPO PTZ 2MP, 60FPS, H.265, 30X, 150M IR, -50°C~55°C.**		
3.1	Suministro de Lente de zoom 30x		
3.2	Suministro de sistema mecánico de rotación panning y tilt		
3.3	Suministro de sistema electrónico de zoom y control		
3.4	Suministro adaptador de 12 voltios		
3.5	Suministro o reparación CÁMARA DOMO tipo PTZ 2MP, 60FPS, H.265, 30x, 150M IR, -50°C~55°C.		
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA TIPO BALA, 2MP, 3.6MM, 30M IR, SNV**		
4.1	Suministro adaptador de 12 voltios		
4.2	Suministro o reparación CÁMARA análoga TIPO BALA y/o TIPO DOMO, 5MP, Full-color Smart Dual Light		
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CÁMARA TIPO MINIDOMO, 2MP, 3.6mm, 30M IR, SNV**		
5.1	Suministro de Lente		
5.2	Suministro de sistema electrónico tarjeta de control		
5.3	Suministro adaptador de 12 voltios		
5.4	Suministro o reparación CÁMARA TIPO MINIDOMO, 2MP, 3.6mm, 30M IR, SNV		
5.5	Suministro o reparación a todo costo CÁMARA TIPO BALA Tecnología HD sensor CMOS 1/3 con escaneo progresivo. Resolución 1080P a 25IPS, alimentación 12 VDC 600mA / 24VAC (Fuente no incluida) índice ip66		
5.6	Suministro o reparación a todo costo CÁMARA TIPO DOMO PTZ Tecnología HD sensor CMOS 1/3 con escaneo progresivo. Resolución 1080P a 25IPS, 30X optical zoom, 16X digital zoom, alimentación 12 VDC 600mA / 24VAC (Fuente no incluida) índice ip66, con alcance hasta de 120 metros		
5.7	Reubicación de cámara tipo bulell y/o tipo domo		
5.8	Reubicación de cámara tipo PTZ		
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO UPS DE 750 VA, 1KVA Y 3KVA**		
6.1	Suministro de board principal para UPS de 750 VA		
6.2	Suministro de board principal para UPS de 1KVA VA		
6.3	Suministro de board principal para UPS de 3KVA VA		
6.4	Suministro de Circuito Inversor AC/DC UPS de 750 VA		
6.5	Suministro de Circuito Inversor AC/DC de 1KVA VA		
6.6	Suministro de Circuito Inversor AC/DC UPS de 3KVA VA		
6.7	Suministro de batería 12 voltios 9 amperios hora, sistema plomo/dióxido de plomo, seca, sellada		
6.8	Suministro o reparación a todo costo UPS de 1 KVA		
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SWITCH POE 3COM 24 PUERTOS 1**		
7.1	Suministro punto de energía certificado, norma RETIE		

7.2	Cableado UTP por metro categoria 6 tipo intemperie, blindado y guiado		
7.3	Cable fibra óptica multimodo por metro, de alta calidad OM4.		
7.4	Fusión de hilos mediante equipo especializado de telecomunicaciones que permita certificar el empalme		
7.5	Suministro o reparación de switch POE 3COM 24 puertos		
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SWITCH POE 3COM 24 PUERTOS 2**		
8.1	Suministro de tarjeta principal Main Board		
8.2	Suministro de TRANSCEIVER MINI GIGA fibra óptica		
8.3	Suministro de TRANSCEIVER convertidor fibra óptica a UTP		
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (MONITOR PANTALLA) MONITOREO CCTV DE 46 PULGADAS MARCA HYUNDAI MODELO HYLCD325 Y 65 PULGADAS TH 65-PF20U MARCA PANASONIC**		
9.1	Suministro de tarjeta Main marca Hyundai modelo HYLCD325 46".		
9.2	Suministro fuente de Poder marca Hyundai modelo HYLCD325 46".		
9.3	Suministro de tarjeta y-sus, marca Hyundai modelo HYLCD325 46".		
9.4	Suministro de tarjeta z-sus, marca Hyundai modelo HYLCD325 46".		
9.5	Suministro de tarjeta Main TH 65-PF20U marca Panasonic 65".		
9.6	Suministro Fuente de Poder TH 65-PF20U marca Panasonic 65".		
9.7	Suministro de tarjeta y-sus, TH 65-PF20U marca Panasonic 65".		
9.8	Suministro de tarjeta z-sus, TH 65-PF20U marca Panasonic 65".		
9.9	Reparación o suministro monitor UHD 4K de 27", 2 puertos HDMI, 1 displayport.		
9.10	Reparación o suministro monitor Full HD 42", 2 puertos HDMI, 1 puerto USB color negro		
9.11	Reparación o suministro (monitor pantalla) monitoreo CCTV de 46"		
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (MONITOR PANTALLA) MONITOREO CCTV SAMSUNG LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7**		
10.1	Suministro de led interno para (monitor pantalla) monitoreo CCTV Samsung LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7		
10.2	Reparación o Suministro a todo costo incluyendo desmonte e instalación de Pantalla Profesional Samsung LH48DME - 48" - 1920 x 1080 - VGA - DVI-D - HDMI - 24/7		
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO SISTEMA ELÉCTRICO Y DE DATOS**		
11.1	Suministro punto de energía certificado, norma RETIE.		
11.2	Cableado UTP por metro categoria 6A tipo intemperie, blindado y guiado, 100% cobre		
11.3	Cable Fibra Óptica Multimodo por metro, de alta calidad OM4.		
11.4	Fusión de hilos mediante equipo especializado de telecomunicaciones que permita certificar el empalme		
11.5	Bornera (par)		
11.6	Balum (par)		
11.7	Patch cord de cobre CAT 6A (30 cms) 100% cobre		
11.8	Patch cord de cobre CAT 6A (1mts) 100% cobre		
11.9	Patch cord de cobre CAT 6A (2mts) 100% cobre		
11.10	Caja de paso plástica 10 x 10 intemperie		
11.11	Reparación o Suministro de Canaleta plástica por metro para cableado estructurado de color blanco o negro, con división central y accesorios para ser instalada		
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS**		
12.1	Mantenimiento preventivo a todo costo planta marca LOVOL, modelo 100P4TG13, capacidad 100 KVA		
12.2	Mantenimiento preventivo a todo costo planta marca CUMMNIS, modelo LG125C, capacidad 113KVA		
13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS MARCA LOVOL, MODELO 1004TG13, CAPACIDAD 100 KVA**		
13.1	Suministro de Contactor de transferencia		
13.2	Suministro de Purga y Suministro del radiador		
13.3	Suministro de Controlador principal		
13.4	Suministro de Tarjeta AVR		
13.5	Suministro de Bombín		
13.6	Suministro de Batería 12 voltios 200 Amp.		
13.7	Suministro de Cargador 12 voltios 5Ah		
13.8	Suministro de Sistema de inyección		
13.9	Suministro de Sistema de Sensores		
13.10	Suministro de Precalentador 1500W		
13.11	Suministro de Juego de correas, empaques de culata y mangueras		
13.12	Suministro de Solenoide de encendido y apagado		
13.13	Suministro de Cableado circuito de control		
14	**PLANTA MARCA CUMMNIS, MODELO LG125C, CAPACIDAD 113KVA**		
14.1	Suministro de Contactor de transferencia		
14.2	Purga y Suministro del radiador		
14.3	Controlador principal		
14.4	Suministro de Tarjeta AVR		
14.5	Suministro de Bombin		
14.6	Suministro de Batería 12 voltios 200 Amp		
14.7	Suministro de Cargador 12 voltios 5Ah		
14.8	Suministro de Sistema de inyección		
14.9	Suministro de Sistema de Sensores		
14.10	Suministro de Precalentador 1500W		
14.11	Suministro de Juego de correas, empaques de culata y mangueras		
14.12	Suministro de Solenoide de encendido y apagado		
14.13	Suministro de Cableado circuito de control		

15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS**		
15.1	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN6K, capacidad 6KVA		
15.2	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca DELTA, modelo GES103R212035, capacidad 10KVA.		
15.3	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN40K, capacidad 40KVA		
15.4	Mantenimiento preventivo a todo costo UPS marca AMERICAN POWER, modelo TITAN100K, capacidad 100KVA		
16	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN6K, CAPACIDAD 6KVA**		
16.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador		
16.2	Suministro de Bypass		
16.3	Suministro de Display de control		
16.4	Suministro de fuente de alimentación		
16.5	Suministro de tarjeta de monitoreo		
16.6	Suministro de tarjeta de control		
16.7	Suministro de tarjeta inversora		
16.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A		
16.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A		
17	**UPS MARCA DELTA, MODELO GES103R212035, CAPACIDAD 10KVA**		
17.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador		
17.2	Suministro de Bypass		
17.3	Suministro de Display de control		
17.4	Suministro de fuente de alimentación		
17.5	Suministro de tarjeta de monitoreo		
17.6	Suministro de tarjeta de control		
17.7	Suministro de tarjeta inversora		
17.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A		
17.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A		
18	**UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN40K, CAPACIDAD 40KVA**		
18.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador		
18.2	Suministro de Bypass		
18.3	Suministro de Display de control		
18.4	Suministro de fuente de alimentación		
18.5	Suministro de tarjeta de monitoreo		
18.6	Suministro de tarjeta de control		
18.7	Suministro de tarjeta inversora		
18.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A		
18.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A		
19	**UPS MARCA AMERICAN POWER, MODELO TITAN100K, CAPACIDAD 100KVA**		
19.1	Suministro de tarjeta fuente del cargador		
19.2	Suministro de Bypass		
19.3	Suministro de Display de control		
19.4	Suministro de fuente de alimentación		
19.5	Suministro de tarjeta de monitoreo		
19.6	Suministro de tarjeta de control		
19.7	Suministro de tarjeta inversora		
19.8	Suministro de batería 12 voltios 7.5 A		
19.9	Suministro de batería 12 voltios 9 A		
20	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBESTACIONES ELÉCTRICAS KOHLER, HERTZ 60, RPM 1800 BATERY 12, WT 2100 LBS**		
20.1	Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado		
20.2	Ducto tipo cabliofil 20*8*2.4		
20.3	Tubo IMC 1 /2 *3		
20.4	Tablero auto soportado construido en lámina COLD ROLLED calibre 14 y 16 para uso interior IP 40, de referencia: de dimensiones 220 x 160 x 50 cm (Alto x Ancho x Profundo)		
20.5	Tablero auto soportado construido en lámina COLD ROLLED calibre 14 y 16 para uso interior IP 40, de referencia: de dimensiones 220 x 120 x 40 cm (Alto x Ancho x Profundo)		
20.6	Ménsula DE 0,6M		
20.7	Ménsula DE 0,4M		
20.8	Montaje y balanceo tablero trifásico de 18 circuitos		
20.9	Montaje y balanceo tablero trifásico de 24 circuitos		
20.10	Cable # 8 verde tierra tableros		
20.11	Desmonte tubería PVC 3		
20.12	Desmonte tubería PVC 1		
20.13	Desmonte de circuitos y reinstalación de los mismos para balanceos de cargas		
20.14	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 800 Amperios		
20.15	Barraje de distribución en cobre		
20.16	Electrolítico de 500 amperios		
20.17	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 320 amperios		
20.18	Contador electrónico multifuncional de activa y reactiva de 2,5 – 10 Amp. Calibrado. Clase 0,5s		
20.19	Transformador de corriente 800/5 A. Clase 0.5 Calibrado		
20.20	Breaker 3 x 800 amperios. 50Ka – 240/440VAC		
20.21	Analizador de redes		
20.22	Minibreaker 3 x 6 amperios. 240 VAC, 20 KA Ref. IC60N		
20.23	Transformador de corriente 800/5 A. Clase 0.5 S Calibrad		

20.24	DPS tipo I+II trifásico 3F + N -5H, MCOV: 220V, Iimp: 7KA onda 10/350, Imáx: 60KA onda 8/20, Up <= 0,6 kV		
20.25	Breaker 3 x 30 amperios, 440/240 VAC, 15/25 KA		
20.26	Breaker 3 x 500 amperios, 50 KA -240/440 VAC		
20.27	Breaker 3 x 150 amperios, 230/440 VAC 60/25		
20.28	Breaker 3 x 80 amperios, 440/240 VAC, 15/25 KA		
20.29	Breaker 3 x 60 amperios, 230/440 VAC, 30/14		
20.30	Kit de transferencia 250 A / Relés TMD		
20.31	Relé de transferencia automática		
20.32	Control y botonería para transferencia automática supervisada y controlada		
20.33	Breaker 3 x 100 amperios, 230/440 VAC 30/14		
20.34	Breaker 3 x 75 amperios, 440/240 VAC 15/25 KA		
20.35	Breaker 3 x 60 amperios, 230/440 VAC 30/14		
20.36	Breaker 3 x 50 amperios, 230/440 VAC 30/14		
20.37	Reservas no equipadas con espacio para interruptores 30 – 100 amperios		
20.38	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 630 amperios		
20.39	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 150 amperios		
20.40	Barraje de distribución en cobre electrolítico de 320 amperios		
20.41	Breaker 3 x 500 amperios, 50KA – 240/440 VAC		
20.42	Transformador de corriente 550/5 A. Clase 0.5 S calibrado		
20.43	Breaker 3 x 300 amperios, 230/440 VAC 50/37 KA		
20.44	Breaker 3 x 125 amperios, 230/440 VAC 60/25		
20.45	Breaker 3 x 40 amperios, 440/240 VAC 15/25 KA		
21	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELECTRICA**		
21.1	Suministro de cableado eléctrico (Cable De Cobre Libre De Halógeno No 12)		
21.2	Suministro de luminarias de alógeno cuadradas por lámparas redondas de 18 w (230 de 18 w redondas)		
21.3	Suministro de canaletas metálicas x mts		
21.4	Instalación tubería MT x mts		
21.5	Instalación de toma corrientes GFCI		
21.6	Breaker enchufable 1x20A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breakeres físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.7	Breaker enchufable 1x30A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.8	Breaker enchufable 1x40A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.9	Breaker enchufable 1x50A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.10	Breaker enchufable 2x20A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.11	Breaker enchufable 2x30A equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil		
21.12	Breaker enchufable 2x40A, equipos de protección para los alimentadores de ctos de tomas eléctricos, iluminación y equipos conectados a los tableros de 18ctos y 24ctos a instalar en los pisos 1,2 y 3, se realizará el cambio de los breaker físicamente más deteriorados y que se identifique su mecanismo ya cumplió su ciclo de vida útil.		
21.13	Desmonte Tablero 18 Ctos, se realizará desmonte de los tableros existentes empotrados en pared, incluye cableados eléctricos, carcasa, protecciones existentes, ducterias que ingresan a al interior, se aislaran los alimentadores antes de ingresarlos y conectarlos al nuevo tablero		
21.14	Desmonte Tablero 24 Ctos, se realizará desmonte de los tableros existentes empotrados en pared, incluye cableados eléctricos, carcasa, protecciones existentes, ducterias que ingresan a al interior, se aislaran los alimentadores antes de ingresarlos y conectarlos al nuevo tablero		
21.15	Desmonte Cable Telefónico Existente, se realizará desmonte de cableado multipar instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos		
21.16	Desmonte Cable Coaxial Existente, se realizará desmonte de cableado instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos		
21.17	Desmonte Cable UTP, se realizará desmonte de cableado UTP instalados en todas las tunerías existentes, PVC. EMT e IMC, también cable colgado sin tubos por paredes, subestaciones y cuartos técnicos		
21.18	Conexión de UPS Piso 3 Data Center a Gabinete Planta de Emergencia, se realizará cambio de instalación de alimentador de UPS Data center tipo 3, cambiando totalizador industrial del barraje de energía normal a barraje respaldado por la planta eléctrica		
21.19	Canaleta Metálica 10cm blanca, se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto		
21.20	Tubería EMT de ¾ se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto. Además de instalarse para los circuitos nuevos de Iluminación normal y de emergencia		
21.21	Tubería EMT de ½ se realizará instalación de canaleta para cableado existente que actualmente se encuentra ingresando grapado a pared a los tableros sin ningún tipo de ducto. Además de instalarse para los circuitos nuevos de Iluminación normal y de emergencia		
21.22	Cable # 12 AWG para ctos eléctricos, este cable se instalará en los circuitos nuevos de iluminación de emergencia y normal, además en los empalmes de ctos existentes en tableros eléctricos y ductos de troncal		

21.23	Cable # 10 AWG para ctos eléctricos, este cable se instalará en los circuitos nuevos de iluminación de emergencia y normal, además en los empalmes de ctos existentes en tableros eléctricos y ductos de troncal		
21.24	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminarias tipo hermética para las áreas de subestación eléctrica, cuarto técnicos y UPS de acuerdo al diseño que sea entregado por el contratista, cumpliendo con el nivel medio de iluminación en luxes indicado por el RETILAP. Incluye terminales, cableado eléctrico en cobre calibre 3*12 AWG, conectores, ducterias EMT, cajas de paso, interruptores, circuito de alimentación incluido breaker, y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento. Tener en cuenta: Vida útil de lámparas >=25.000 horas, tensión de operación 100-277 V, temperatura de color >= 4000ºK, IRC=80, Potencia <= 50W.		
21.25	Lampara de Emergencia para Cuartos Técnicos se instalarán en Cuarto técnico de Transformador y cuarto Ppal. de distribución		
21.26	Cable encauchetado 3x16, este cableado se instalará en las colas de conexión de las luminarias normales y de emergencia		
21.27	Salida Eléctrica para Iluminación 110V, estas salidas son para los nuevos circuitos de iluminación normal y de emergencia que se instalaran desde el tablero eléctrico del cuarto de distribución ppal. del Piso 1		
21.28	Desmonte de Drywall, este desmonte se realizará en el cielo del salón de reuniones del piso 1 del patio, también se realizará en el cuarto de almacenamiento de Armas incautadas.		
21.29	Instalación Drywall Incluye Pintura, se realizará en el cielo del salón de reuniones del piso 1 del patio, también se realizará en el cuarto de almacenamiento de Armas incautadas		
21.30	Cable 1/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas		
21.31	Cable 2/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas		
21.32	Cable 4/0 cable para empalmes en ML de Cuarto de Distribución ppal., al cambiar las posiciones de algunos equipos por tamaño se deben adicionar cable a los alimentadores y acometidas		
21.33	Marcación e Identificación de Ctos Tableros Eléctricos 18 Ctos, se realizará la marcación de código de colores de los cables de alimentación, los ctos de protección, la posición del breaker y el nombre de la zona que controla. Las etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignifugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0		
21.34	Marcación e Identificación de Ctos Tableros Eléctricos 24 Ctos, se realizará la marcación de código de colores de los cables de alimentación, los ctos de protección, la posición del breaker y el nombre de la zona que controla. Las etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignifugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0.		
21.35	Desmonte de Soportes Ménsula Existentes en columnas de patio central que sostenían los tubos existentes		
21.36	Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado, este ducto se instalará debajo del ducto del sistema eléctrico y se destinará para transportar todos los cables o demás enlaces como fibra que hagan parte del TIC.		
21.37	Tapa Superior para Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto		
21.38	Tapa Inferior para Ducto tipo escalera 20*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto		
21.39	Tapa Superior para Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto		
21.40	Tapa Inferior para Ducto tipo escalera 40*8 galvanizado para proteger los cables al interior del ducto		
21.41	Señalización Riego eléctricos Puertas, se instalarán avisos de riesgo eléctrico según normatividad		
21.42	Señalización Riesgo Piso Tableros, se señalizará espacio eléctrico de trabajo al frente del tablero con pintura amarilla tipo tráfico		
21.43	Cable Desnudo 1/0, cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución		
21.44	Cable # 2 cable para equipontecializar "unir "las tierras de los ML 1 y ML2		
21.45	Cable # 2 Desnudo cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución y para aterrizar ductos.		
21.46	Cable 2/0 Desnudo cable para mejora se sistema puesta a tierra en gabinetes de distribución		
21.47	Empalmes Acometidas Cables # 12 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería.		
21.48	Empalmes Acometidas Cables # 10 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería.		
21.49	Empalmes Acometidas Cables # 8 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería		
21.50	Empalmes Acometidas Cables # 6 al desmontar los ductos existentes para desmontarlos porque están muy llenos, es necesario cortar las acometidas y alimentadores para desmontar la tubería		
21.51	Sistema de Puesta a Tierra para mejorar la descarga a tierra de la infraestructura eléctrica existente a la que pertenecen los gabinetes nuevos a cambiar, necesitamos mejorar el sistema de puesta a tierra de la subestación 1 y subestación 2, esto incluye obra civil.		
21.52	Empalmes Alimentadores tableros		
21.53	Desmonte tablero Distribución subestación 1 ppal., esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores elèctricos		
21.54	Desmonte tablero Transferencia, esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores eléctricos		
21.55	Desmonte tablero distribución subestación 2, esto incluye desmontes desconexión de acometidas y de gabinetes auto soportado, todo para preparar la instalación de nuevo gabinetes, se debe desmontar tuberías, acometidas, protecciones, medidores para realizar limpieza y revisión de los conductores eléctricos		
21.56	Entradas Tubos, Terminales y conectores para conexión de acometidas existentes a nuevos Gabinetes, se debe reorganizar y corregir los ductos que actualmente están que están torcidos, ingresan sin entradas según norma, soportaría, anclajes, incluye cambio de las que se vea necesario técnicamente		
21.57	Entradas, EMT, PVC, conectores rectos tubería 4", 2" para ingreso a nuevo tablero, se debe organizar toda la tubería que ingresa por cielo para conexión de acometidas existentes a nuevos Gabinetes, se debe reorganizar y corregir los ductos que actualmente están que están torcidos, ingresan sin entradas según norma, soportaría, anclajes, incluye cambio de las que se vea necesario técnicamente		

21.58	Organizar Acometidas existente alimentación Transferencia cable 4X3/0, incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto.		
21.59	Organizar Acometidas existente alimentación Gabinete Distribución 2 cable 4X2/0 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto		
21.60	Organizar Acometidas existente alimentación tableros existentes en cable #5#8 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto. El etiquetado de conductores de media y baja tensión, incluye desde celdas de media tensión, transformadores de potencia, electrobarras, acometidas, tableros de distribución normales y regulados de acuerdo a RETIE última actualización, Las etiquetas serán PUR para cables eléctricos de material de poliuretano termoplástico, libre de halógeno, ignífugo (alta resistencia al calor) y resistente a la hidrólisis y a los microorganismos. Cumplir norma de flamabilidad UL94-V0		
21.61	Organizar Acometidas existente alimentación tableros existentes en cable #5#12 incluye Marcación e identificación, amarras y limpieza estas viajan por la tubería de la troncal existente, se deben organizar y amarrar de manera adecuada al nuevo Ducto.		
21.62	Trámites para deselle y selle de nuevo ML ante EPM, se debe realizar proceso para poder desmontar medidores existentes y posterior a realizar la instalación de los nuevos, se debe de solicitar legalización del nuevo equipo		
21.63	Pintura a dos manos para paredes de subestaciones y cuarto de trasferencia principal tipo 1 en aceite		
21.64	Pintura a dos manos para piso de subestación eléctrica y cuartos técnicos de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color amarillo y verde, acabado satinado, aplicada con brocha y/o rodillo		
21.65	Pintura en aceite a dos manos para puertas de subestación eléctrica y cuartos técnicos color amarillo aplicada con pistola		
21.66	Levantamiento y actualización de información de diagrama unifilar desde subestación eléctrica incluye celdas de media tensión, transformadores de potencia, electrobarras, acometidas, y tableros de distribución normales y regulados. Se debe entregar en medio magnético y físico tamaño plano, medio plano y carta		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se instalarán repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Es importante para la entidad, conocer que cada una de las personas que estarán al frente del servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los Circuitos Cerrado de TV, plantas eléctricas, UPS, puesta a tierra, subestación eléctrica y transformadores de aislamiento, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará no solo la calidad de la instalación y los bienes a entregar, sino que cumpla con las condiciones del fabricante, por lo tanto, el contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:
<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>Un (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Telecomunicaciones o estudios afines</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la matricula o tarjeta profesional de acuerdo a la Ley 842 de 2003.</td><td>Será el coordinador del servicio y que tenga poder de decisión. Estará presente durante todos los mantenimientos preventivos, correctivos y responsable de los informes de ingeniería que se requieran.</td></tr>
<tr><td>Un (01) técnico y/o tecnólogo electricista y/o eléctricos o estudios afines</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante registro CONTE y diploma.</td><td>Sera el personal que interviene en los mantenimientos a las UPS y plantas eléctricas.</td></tr>
<tr><td>Un (01 técnico y/o tecnólogo en Telecomunicaciones o estudios afines</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante registro CONTE o Matricula Profesional y diploma.</td><td>Será el encargado de realizar el mantenimiento de los Circuitos Cerrados de Televisión.</td></tr>
</table>
Nota 1: este personal debe estar afiliados al régimen contributivo y a una Administradora de Riesgos Laborales, antes de iniciar los trabajos el personal debe hacer entrega del documento donde conste que están asegurados a salud y a riesgos profesionales.

Nota 2: si el futuro contratista desea cambiar el personal presentado deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, igualmente si requiere más personal del mínimo exigido, deberá enviar las hojas</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	de vida antes de iniciar los trabajos, de igual forma, el personal del oferente será sometido a estudio de seguridad, en caso de que el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil requerido.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos (vehículos acondicionados para el transporte del personal técnico y de equipos, herramientas, materiales de trabajo y repuestos) necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.		
5	El personal que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas, vestimenta, elementos de señalización y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas previa revisión del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades		
6	El futuro contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: • Fecha de elaboración del servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario. • La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • La firma de un funcionario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • El reporte deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente todos los 1 de cada mes.		
7	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso. Si es requerido algún trabajo en alturas deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo y demás normas concernientes a la reglamentación de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, además de contar con el personal que tenga certificación vigente.		
8	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
9	**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD.** **RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:** Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador. **RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes		
10	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 08310 del 28/12/2016)		
11	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un (1) año de la calidad de los repuestos y su instalación en los mantenimientos correctivos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, calidad e instalación de los repuestos, no compatibilidad o no originalidad y mal funcionamiento, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor. Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el día domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. El oferente garantizará servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que lo requieran, de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.		

12	**BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES** La bolsa de repuestos estará disponible para realizar el suministro de repuestos y/o consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.		
13	**ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO** **Tiempo de atención**: Este tiempo es de tener disponibilidad los 7 días de la semana, las 24 horas del día. **Tiempo de respuesta telefónica**: Inmediato **Tiempo de respuesta en sitio**: Este tiempo es de máximo 24 horas para hacer presencia en sitio **Tiempo de solución:** El tiempo promedio de solución será de cuarenta y ocho horas. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de 56 horas); sin embargo, si los equipos salen de servicio, el contratista deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema. **Informes:** El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato al supervisor. **Soporte y asesoría en software y hardware:** Se contempla dentro del soporte la asistencia de un Ingeniero, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se desplazará hasta las instalaciones, sin costo adicional. **Equipos y/o elementos para dar de baja:** Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento, llave en mano por el contratista. **El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la generación de tickets de servicio:** • Línea telefónica. • Correo electrónico. • Plataforma de mesa de ayuda del contratista. • Aplicación WEB soporte. De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.		
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el respectivo formato. **Confidencialidad e integridad de la información institucional** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad contratante los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
15	**CONDICIONES AMBIENTALES** **Infracción ambiental:** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista. **Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general:** El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la		

	certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del *2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (raees), y se dictan otras disposiciones".* El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, que participen en los mantenimientos y ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.		
16	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo será de un (01) día hábil, los cuales deberán atenderse de acuerdo su prioridad. Asistencia técnica en caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (6) seis horas para Medellín y los municipios que conforman el área metropolitana como son: Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Caldas, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, que es donde se encuentra ubicado las direcciones descritas para la prestación del servicio de mantenimiento. El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios donde la firma contratista tenga previsto las reparaciones. Se deben cambiar todos los repuestos por originales, nuevos, no re- manufacturados, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión de los técnicos de Tecnologías de la Información y las Comunicación, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Policía Nacional. Luego del suministro de una parte (repuesto) el equipo o periférico debe quedar operando y en funcionamiento. El proponente deberá garantizar que, a todo costo, se realicen todos los mantenimientos correctivos solicitados, garantizando el óptimo funcionamiento del mismo, para lo cual deberá realizar todas las acciones necesarias para tal fin. Los componentes y elementos activos del CCTV, que se encuentren descontinuados en el mercado, que no tengan reparación o estén obsoletos tecnológicamente, deberán ser reemplazados por otros que cumplan con las especificaciones técnicas o de mejores características debidamente aprobado por el supervisor del contrato. En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos. El oferente garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio por un periodo de un (01) año, contados a partir de la fecha de la realización del mantenimiento. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del CCTV, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el proponente asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo suministro de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación del componente o equipo. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán suministros de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato, para proceder con los suministros de cualquiera de los repuestos. Es importante para la entidad, conocer que cada una de las personas que estarán al frente de la ejecución de los mantenimientos requeridos, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad de la misma, por lo tanto, deberá presentar las hojas de vida y contar con los siguientes estudios: Este personal debe estar afiliados al régimen contributivo y a una Administradora de Riesgos Laborales, antes de iniciar los trabajos el personal debe hacer entrega del documento donde conste que están asegurados a salud y a riesgos profesionales. Se aclara que las hojas de vida presentadas y aprobadas en la parte técnica, una vez adjudicado el contrato serán sometidos a estudio de seguridad, si el personal no aprueba el estudio de seguridad el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato. Si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.		
17	Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos, correcciones, reparaciones y/o suministro de repuestos, piezas, accesorios, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV, planta eléctrica, subestación eléctrica y UPS.		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO NO. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el formulario No. 12.
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el formulario No. 12.
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo No 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta; se deberá entregar un anexo para el ofrecimiento de los servicios y otro para bienes nacionales.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 12

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 13

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)
Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O_____ C.C. _____Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____Departamento _____
Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____ Ciudad_____ Dirección _____Teléfono_____ Fax_____ Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 14

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es: *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 15

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

El siguiente cuadro el oferente diligenciar el valor total del presupuesto, como se indicó en el ANEXO No. 5 -VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEMS A EVALUAR

El oferente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 y Anexo No. 5.

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO
1	SWITCH MARCAS VARIAS (HP, 3COM, CISCO, DLINK)			
1,1	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UN	$ 154.700,00	
1,2	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UN	$ 202.300,00	
2	SWITCH CORE			
2,1	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UN	$ 286.087,55	
2,2	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UN	$ 339.150,00	
3	MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO			
3,1	MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	$ 286.087,55	
4	BOLSA DE REPUESTOS (MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO)			
4,1	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 1 gb monomodo	UN	$ 350.000,00	
4,2	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 1 gb multimodo	UN	$ 340.000,00	
4,3	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb monomodo	UN	$ 450.000,00	
4,4	Módulo transceptor SFP de fibra gigabit 10 gb multimodo	UN	$ 430.000,00	
4,5	Ventilador FAN para Switch	UN	$ 180.000,00	
4,6	Cable poder para PDU 2.5 mts 250V ac	UN	$ 59.500,00	
4,7	Fuente de poder 100-127v ~0.8 A 200-240v ~0.5 A Line: 50/60 Hz	UN	$ 180.000,00	
4,8	Fuente de poder 100-127v ~8.5 A 200-240v ~4.3 A Line: 50/60 Hz	UN	$ 230.000,00	
4,9	Fuente de poder 100-240v ~1.0 A Line: 50/60 Hz	UN	$ 120.000,00	
4,1	Fuente de poder 100 – 240V 16A 50/60 2800 ACV para Cisco Catalyst 4507R+E	UN	$ 1.466.080,00	

4,11	Fuente de poder 650W 80 Plus Silver Hot Plug P/N: PSR650b-14 A 1 para HPE 5700	UN	$ 1.104.320,00	
4,12	Patch cord de cobre CAT 6A (30 cms)	UN	$ 41.723,13	
4,13	Patch cord de cobre CAT 6A (1mts)	UN	$ 65.565,45	
4,14	Patch cord de cobre CAT 6A (2mts)	UN	$ 89.250,00	
4,15	Patch cord de cobre CAT 6A (3mts)	UN	$ 105.910,00	
4,16	Patch cord de cobre CAT 6A (10mts)	UN	$ 290.423,02	
4,17	Patch cord de cobre CAT 6 (1mts)	UN	$ 28.326,77	
4,18	Patch cord de cobre CAT 6 (2mts)	UN	$ 35.763,48	
4,19	Patch cord de cobre CAT 6 (3mts)	UN	$ 59.605,78	
4,2	Patch cord de cobre CAT 6 (10mts)	UN	$ 119.211,58	
4,21	Patch Cord Fibra Óptica monomodo St/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 75.000,00	
4,22	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 90.000,00	
4,23	Patch Cord Fibra Óptica monomodo St/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 141.610,00	
4,24	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 157.080,00	
4,25	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 90.000,00	
4,26	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 95.000,00	
4,27	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 154.700,00	
4,28	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 232.050,00	
4,29	Patch Cord Fibra Óptica monomodo FDDI/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 125.000,00	
4,3	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 FDDI/Lc (3mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 88.060,00	
4,31	Patch Cord Fibra Óptica monomodo FDDI/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 428.400,00	
4,32	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 FDDI/Lc (10mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 371.280,00	
4,33	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 172.550,00	
4,34	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 368.900,00	
4,35	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Lc/Lc(20 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 196.350,00	
4,36	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 Lc/Lc(20 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 446.250,00	
4,37	Patch Cord Fibra Óptica monomodo St/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 166.600,00	
4,38	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 St/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 357.000,00	
4,39	Patch Cord Fibra Óptica monomodo Sc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 166.600,00	
4,4	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4Sc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 357.000,00	
4,41	Patch Cord Fibra Óptica monomodo fc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 172.550,00	
4,42	Patch Cord Fibra Óptica multimodo OM4 fc/Lc(15 mts) DUPLEX con chaqueta LSZH	UN	$ 365.330,00	
4,43	Cable UTP CAT 6A, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	UN	$ 9.552,01	
4,44	Cable UTP CAT 6, 4-pair x 23 AWG, con cubierta LSZH	UN	$ 6.686,22	
4,45	Face plate CAT 6A	UN	$ 26.180,00	

4,46	Face plate CAT 6	UN	$ 26.180,00	
4,47	Jack CAT 6A Color azul para datos	UN	$ 63.735,24	
4,48	Jack CAT 6 Color azul para datos	UN	$ 35.700,00	
4,49	Conector RJ 45 CAT 6A	UN	$ 4.165,00	
4,5	Conector RJ 45 CAT 6	UN	$ 1.456,81	
4,51	Canaleta adhesiva color blanco de 1"	UN	$ 11.716,99	
4,52	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo interior/exterior de 6 hilos, con chaqueta LSZH	UN	$ 21.000,00	
4,53	Fibra Óptica Multimodo OM4 tipo armada de 6 hilos	UN	$ 28.000,00	
4,54	Conectorización hilo de Fibra Óptica OM4 terminación LC MULTIMODO 50/125UM, incluyendo el CONECTOR PIG TAIL, usando sistema por fusión.	UN	$ 47.600,00	
4,55	Backbone de fibra Óptica multimodo de 6 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UN	$ 1.047.200,00	
4,56	Backbone de fibra Óptica multimodo de 12 hilos LC OM4 bandejas, conectores, patch cords, canalización tubería EMT y certificaciones.	UN	$ 1.213.800,00	
4,57	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 3 U DUPLEX	UN	$ 250.000,00	
4,58	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 6 U DUPLEX	UN	$ 450.000,00	
4,59	Acople Fibra LC Multimodo OM4 PLACA X 12 U DUPLEX	UN	$ 750.000,00	
4,6	Bandeja para Fibra Óptica de una unidad de rack con herraje frontal (alojar hasta 48 hilos), con variedad de adaptadores para instalar en la bandeja con conectores ST, SC, LC, MT-RJ, MTP. Estos adaptadores deben ser construidos en acero calibre 16", para montaje en racks o gabinetes de 19" o 23".	UN	$ 910.350,00	
4,61	Panel ciego para bandeja de Fibra Óptica	UN	$ 117.155,50	
4,62	Tramo de Canaleta metálica 2,4 m para cableado estructurado de color blanco o negro, con división central y accesorios para ser instalada.	UN	$ 20.000,00	
4,63	Troquel metálico de color blanco o negro con accesorios para ser instalado.	UN	$ 20.000,00	
4,64	Tomacorriente doble de color anaranjado o blanco con accesorios para ser instalado.	UN	$ 14.280,00	
4,65	Cable eléctrico trenzado 3x12 AWG color (blanco-rojo-verde) con accesorios para ser instalado.	UN	$ 18.000,00	
4,66	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UN	$ 487.900,00	
4,67	Panel de parcheo modular plano de 24 puertos RJ-45 1U de color negro CAT6A, con accesorios para ser instalado	UN	$ 624.750,00	
4,68	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6, con accesorios para ser instalado	UN	$ 844.900,00	
4,69	Panel de parcheo modular plano de 48 puertos RJ-45 2U de color negro CAT 6ª, con accesorios para ser instalado	UN	$ 1.100.750,00	
4,7	Organizador Horizontal de Cable Doble para Rack, de 2U de color negro (con abertura en el centro)	UN	$ 115.400,34	
4,71	Cable de consola directo USB a RJ45	UN	$ 150.000,00	
4,72	Cinta velcro auto agarre 16mmX5M para organizar cableado	UN	$ 10.000,00	
4,73	Coraza tipo ducto flexible, material PVC	UN	$ 7.140,00	
4,74	Tubería metálica tipo EMT rígido de una pulgada	UN	$ 23.800,00	
4,75	Chazo puntilla 1-5/8 x 1/4 con tornillo nylon	UN	$ 650,00	
4,76	Tornillo #7x 7/16 autoperforante pavonado	UN	$ 550,00	
4,77	Chazo 1/2x2-3/4 tipo perno mecano (perno de 3/8)	UN	$ 800,00	
4,78	Arandela 3/8 plana galvanizada	UN	$ 700,00	

4,79	Grapa 1-1/2 doble ala metálica.	UN	$ 990,00	
4,8	Caja de paso plástica	UN	$ 12.500,00	
4,81	Caja de paso metálica	UN	$ 14.500,00	
4,82	Tramo de bandeja porta-cable, tipo malla de acero de 300 mm de ancho, con polo a tierra, accesorios de unión y soporte (reducciones, curvas, Tes, puentes, derivaciones, bifurcaciones, bajantes y accesorios de montaje en la instalación), conforme a las normas técnicas vigentes.	UN	$ 191.205,73	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 16

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 17

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:] *Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"*

[**Opción 1.** *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.]*

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.]*

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 18

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, *Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

El proponente:

_____
Firma del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

FORMULARIO Nro. 19

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS), para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA MC 002 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, *Decreto 1860 de 2021, "artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"*, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El proponente:

_____
Firma del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente